

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CHIODI MARIA ELISA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE MATRÍCULA 71342/31 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Chiodi Maria Elisa s/Incidente de Venta Inmueble Matrícula 71342/31 del Partido de General Pueyrredón", expediente 58031, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 12/8/2026 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL 27/8/2026, A LAS 10 HS. el 50 % indiviso de un departamento sito en calle Arenales N° 2.938/42/46/48, planta baja, departamento K, entre las calles Alvarado y Castelli de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Nom. Cat.: Circ. VI, Sección D, Manzana 280-D, Parcela 24-a, Subp. 31, Polígono 00-06, partida 337.550 matrícula 71342/31 (45), Superficie 58 m2.- Precio de reserva \$21.000.000. Depósito de garantía \$ 1.050.000. Desocupado. Exhibición 3/8/2026 de 12 a 13 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 592711/1, CBU 0140437527620659271119, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10% del precio de subasta- deduciendo el 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % + IVA + adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de señal en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: 8/10/2026, 11:30 hs. en Sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, IVA y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: remates@rozasdennis.com. Tel./WhatsApp 291-156421622. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

CHIODI MARIA ELISA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE MATRÍCULA 71342/14 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Chiodi Maria Elisa s/Incidente de Venta Inmueble Matrícula 71342/14 del Partido de General Pueyrredon", expediente 58030, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 12/8/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 27/8/2026, A LAS 11 HS. el 50 % indiviso de una cochera ubicada en la calle Arenales N° 2.938/42/46/48, cochera, entre las calles Alvarado y Castelli de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, nom. cat.: Circ. VI, Sección D, Manzana 280-D, Parcela 24-a, Subpar. 14, Políg. I-15, partida 337.533. matrícula 71342/14 (45), sup.16 m2.- Precio de reserva \$5.333.333,33. Depósito de garantía \$266.666,67. Desocupado. Exhibición 3/8/2026 de 12 a 13 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 592710/7, CBU 0140437527620659271072, CUIT 30-70721665-0. Bco.

Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10 % del precio de subasta- deduciendo el 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % + IVA + adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de señal en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: 8/10/2026, 11 hs. en Sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, IVA y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: remates@rozasdennis.com. Tel./WhatsApp 291-156421622. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

ERCOLE OSVALDO ANGEL C/SANCHEZ RUBEN FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 8, Dto. Jud. MdP. Autos: "Ercole Osvaldo Angel c/Sanchez Ruben Fernando s/Ejecución Hipotecaria", Expt. N° 31.436, hace saber que la Martillera Claudia Eglantier, R. 2931, dom. España N° 3716, cel. (0223) 498-9094. Rematará Judicial mediante proceso subastas electrónicas el 100 % del inmueble sito en calle Eusebione N° 1800 de Mar del Plata, Nomen. Catas.: Circ.: II; Secc. O; Mza. 23; Parc. 16-A; comprende 2 lotes cuyas identificaciones registrales se corresponden A: 1) Circ. II, Secc. O, Mza. 23, Parc. 16-A, Matrícula N° 19.321, Partida Inmobiliaria N° 222207 y 2) Circ. II, Secc. O, Mza. 23, Parc. 17, Matrícula N° 19.322 (45), Partida Inmobiliaria N° 222207. del partido de Gral. Pueyrredon. ambas parcelas con una superficie total de 396,73 mts.2. Desocupado, según proveído del 22/4/2025. FECHA INICIO: 4-JUNIO-2026 A LAS 12:00 HS. Base subasta en dólares U\$S 71.003,25, FINALIZARÁ EL 19-JUNIO-2026 A LAS 12:00 HS. depósito en garantía en dólares U\$S 3.550,16. Fecha exhibición inmueble: 26-mayo-2026 de 10 a 12 hs. Acta de Adjudicación: 14-julio-2026 a las 11 hs. Deudas: ARBA \$39.983,00 al 28/8/2023; MGP \$11.223,23 al 4/10/2023 y Osse \$12.577,29 AL 4/10/2023. Libre de gravámenes, tasas y contribuciones hasta fecha de toma posesión adquirente. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la SCBA.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, abril de 2026. Rondinella Virna Silvana, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

HERRERA ALEJANDRO JAVIER S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA DOMINIO IGY453

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres días, que en los autos caratulados "Herrera Alejandro Javier s/Incidente Concurso/Quiebra Dominio IGY453" (Expte. N° 65577), se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cien por ciento (100 %) del vehículo Dominio: IGY453, Volkswagen Vento 1.9 TDI, Sedan 4 ptas. año de fabricación 2009. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Joaquín Javier Urdampilleta, inscripto al T° 2 F° 7, Matrícula 332 del Colegio de Martilleros, CUIT 20-14792009-2, con domicilio electrónico en la casilla 20147920092@cma.notificaciones, tel. 02983-15644602. Base de subasta, precio de reserva: Pesos Siete Millones (\$7.000.000). Depósito en garantía: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) que deberá depositarse en la cuenta judicial N° 6177-027-528086/4, CBU 01403549 27617752808649 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al monto de la base de subasta y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC). Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta es a cargo del adquirente. Exhibición: 11/6/2026 hora de 10 a 10:30 hs. en calle 81 N° 398 de Necochea, cochera cubierta del edificio Proa, cochera N° 13 de Necochea. Exhibición virtual: <https://youtu.be/KkOraOQUWqM?feature=shared> Fecha límite acreditación de postores: 19/6/26 hora 10 hs. FECHA INICIO SUBASTA: 24/6/2026 HORA 10 HS. FECHA FINALIZACIÓN: 8/7/26 HORA 10 HS. Audiencia de adjudicación para el día 17/7/2026 a las 11:00 h. A la misma deberá comparecer el martillero y el adjudicatario, el síndico y el fallido si es su voluntad. La audiencia será efectuada en forma presencial. Estado del bien: El estado del bien a subastar surge del mandamiento de constatación librado en autos, en regular estado de conservación. Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Señala: Se establece que tenga carácter confirmatorio (art. 1059 CCCN) y se determina en el 10 % del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación. Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

Comisión del martillero: Fijase, a cargo del comprador, en el 10 % del valor de venta, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccN°2". Condenanza Maria Emilia, Auxiliar Letrada.

may. 8 v. may. 12

ANGEL GOÑI CAMILA C/ANGEL JOSE LUIS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 2 DÍAS - El Juzg. Familia N° 1 de Olavarría, Dpto Jud. Azul., a cargo del Dr. Mobiducci, Daniel, Juez Subrogante, hace saber que en autos: "Angel Goñi Camila c/Angel Jose Luis s/Ejecución de Sentencia" Expte. N° OL-3972-2024, ha decretado la venta en Subasta Pública Electrónica del 100 % del bien automotor Renault Kangoo Confort 1.5, año 2011, Dominio JSD 638, motor N° K9KA700D180847, chasis N° 8A1FCG715BL700957. Base en las 2/3 partes de la valuación fiscal actualizada (\$3.312.000), esto es, \$2.208.000, al contado y al mejor postor (art. 566 CPCC), la misma será bajo modalidad electrónica, conforme lo reglamentado por el Ac. 3604/12 SCBA y sus modificatorias. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 09/06/2026 A LAS 12:00 PM Y FINALIZARÁ EL DÍA 24/06/2026 A LAS 12 PM. La exhibición será virtual en <https://youtube.com/shorts/QfE8jZAQIRQ> y de manera presencial el día 29/05/2026 de 10 a 12 hs. sito en calle Avellaneda N° 1751 de Olavarría. Adeuda impuestos provinciales al 30/03/2026 por \$284.400, el mismo se entregará en el estado en que se encuentra, con todos sus gravámenes, deudas de patentes e infracciones, los que serán informados y estarán a cargo del comprador. Acreditación de postores, hasta el 04/06/2026 a las 12 pm en el Registro de Subastas Judiciales sito en calle Av. Peron N° 525 de Azul de 8:00 hs. a 14:00 hs., Inscripción de postores: deberán acreditarse en el Registro General de Postores hasta 3 días hábiles antes del inicio, depositando garantía del 5 % de la base (\$110.400) en la cuenta judicial de autos, Cuenta Judicial Pesos: N° 6379-27-5325215 y CBU 0140337227637953252155 a nombre de los autos y a la orden del juez del juzgado. Acta de adjudicación: Audiencia fijada para el día 20 de agosto de 2026 a las 10:00 horas. Dicha venta la realiza la martillera, Silvia Lorena Tusi, Mat. N° 1449 del Colegio de Martilleros Azul, con domicilio legal constituido en la calle R.S. Peña N° 4103 de Olavarría (teléfono: 2284-477982). En lo que respecta a la comisión de la martillera, se fija en el 10 % con más el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador. María Eugenia Macchiaroli, Secretaria.

may. 11 v. may. 12

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER C/B.A. LYNE EXPORT IMPORT SACIAIF Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Sec. Única de Mar del Plata en los autos: "Cons Prop Complejo Edif Bristol Center c/B.A. Lyne Export Import SACIAIF y Otros s/Cobro Ejecutivo de Expensas" Exp. MP-16318-2016 hace saber que la Martillera María Elena Quini reg. 2856 cel.2235497139 rematará mediante subasta electrónica el 100 % de un inmueble sito en Entre Ríos 1740 cochera 223 de Mar del Plata Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manz.169, Parc. 1, Sub-Parc. 277, Matrícula 70.752/277 (045) Superficie total 15,92 mc. INICIO: 28/5/2026 A LAS 10 HS. CIERRE: 11/6/2026 A LAS 10 HS. Exhibición: 15/5/2026 de 11 a 12 hs. Libre de ocupantes. Base \$796.688 Depósito en garantía \$39.834,40 que deberá depositar en la cuenta en pesos N° 6102-027-0918250/2 con CBU 0140423827610291825023. Seña 10 %. Comisión 4 % a cargo del vendedor sin aportes ley y en el 4 % con mas el 10 % de aportes de ley sobre la totalidad de los honorarios a cargo del comprador Se notificará al ganador en el domicilio que hubiera denunciado para que en el plazo de 5 días deposite la seña, la comision mas los aportes Acta de Adjudicación:6 de julio de 2026 a las 11 hs. Sellado de ley 0,6 % C/P Adeuda expensas al 05/03/2026 \$6.227.988,81 Exp. febrero 2026 \$76.880,41. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la SCBA. <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, abril de 2026. Carrera Mariela Hebe, Auxiliar Letrado.

may. 11 v. may. 13

BARALDI EDUARDO OSCAR S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1 Depto. Jud. T. Lauquen hace saber que el martillero Elio Heraldo Jaureguilorda (CUIT 20-11851918-4), teléfono 2396-540295, correo electrónico inmob.jaureguilorda@gmail.com, en autos "Baraldi Eduardo Oscar s/Incidente Concurso/Quiebra", Expte. N° 98737, subastará electrónicamente el 100 % de un inmueble tipo departamento con frente sobre calle Berutti N° 2362 entre Azcuénaga y Larrea, 7° "A", Unidad Funcional N° 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), con superficie aproximada de 90 M2, balcón de 8 M2. Cuenta con living-comedor con balcón a la calle, dormitorio con balcón a la calle y placard, segundo dormitorio, baño completo, dormitorio de servicio con baño y otro dormitorio con vista interna, cocina. Estado general bueno. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección Manzana 17, Parcela 6, Partida Inmobiliaria Nro. 1429159-01, Matrícula: 19-3367121. Ocupada por la Srta. Magdalena Baraldi, hija del Sr Eduardo Baraldi, propietario del mismo, conforme acta de mandamiento de fecha 20/11/2024. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 03 DE JULIO DE 2026 A LAS 12 HS. Fecha tope acreditación postores: 17 de junio de 2026 a las 12 hs. Exhibición: 10 de junio de 2026 de 12 a 14 hs. Base U\$S106.667,00. Depósito en gía U\$S5.333,35, que el interesado en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en cuenta de autos, en Pesos N° 027-516559/0, CBU 0140356327670451655903, (la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del décimo (10°) día hábil anterior al día de comienzo de la puja, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario *Ámbito* (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>). En dolares 6704 - 028-243/5

(CBU 014035628670400024353), ambas del Bco. Pcia. Bs. As. Suc. T. Lauquen. Honorarios martillero 5 % más el 10 % de ap. prev. a/c pte. compradora. Audiencia de Adjudicación: Día 26 de agosto de 2026 a las 10 hs. donde el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en gta y el pago de los honorarios del martillero y aportes de ley. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. A los oferentes no ganadores les será reintegrado el depósito de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con el acta -acompañada a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC; art. 39, Ac. 3604/12). Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de postor remiso. Deberá abonarse en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del día hábil anterior a la fecha de aprobación de la subasta, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario Ámbito, liquidación que se realizará en el expediente (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>). Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. Los postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. No serán admitidas cesiones de derechos sobre el boleto y/o acta de adjudicación que tenga por adquirido el bien subastado. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere, y, si es solicitada por el comprador, también se ordenará la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo tampoco necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Los tributos devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, aclarando que el comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Deuda por expensas al 09/05/2023 \$46.341,21. Informes: Al Juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero en 2396-540295, correo electrónico inmob.jaureguilorda@gmail.com, en el portal de subastas en <https://subastas.scba.gov.ar> o bien al expte. a través de la MEV en <https://mev.scba.gov.ar>. Vanesa María Altube, Secretaria.

may. 11 v. may. 15

IOVINE VICENTE CLAUDIO Y CRUCIANI VICTOR C/ÓPTICA NUEVA LÍNEA SA Y HEREDEROS DE BISCIONE JOSE GABRIEL S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández-PDS., pone en conocimiento en los autos caratulados "Iovine Vicente Claudio y Cruciani Victor c/Óptica Nueva Línea SA y Herederos De Biscione Jose Gabriel s/Cobro Ejecutivo (Exp. 55055), la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 50 % del bien inmueble, sito en la calle: Belgrano Manuel N° 2271 - piso 9 "C", entre Corrientes y Entre Ríos, de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredon y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I; Secc. B; Mza.:134; Parc. 15; Subparcela: Unidad Funcional N° 55 - Polígono: 09-02.- de la Pcia. de Buenos Aires. Por intermedio del martillero Alberto Pantaleón Bianco (c.1541666053-email: abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar) Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % de aporte por cada parte. - Según mandamiento de constatación, de fecha 19/2/2026: se encuentra Desocupado. La subasta INICIARA, LA PUJA DESDE EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026 A PARTIR DE LAS 9 HS., FINALIZANDO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 9 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Cuarenta y Cinco con 33/100.- (\$150.045,33.-). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital (21 de mayo del 2026 a las 9 hs.) y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en pesos N° 5100-027-0928672/9 (Prop.: 758067), cuyo CBU 0140138327510092867294, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0- abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea la suma de \$7.502,26.-, (art. 562 del CPCC). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose

automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC.). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % a cargo de la parte vendedora y el 3 % a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10 % en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente) (art. 54 de la Ley 14085).- Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1/2 % por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre. Una vez realizada la audiencia de adjudicación en autos, se le dará al adjudicatario por satisfecho el saldo de precio de la compra efectuada, y se le otorgará la posesión del bien adquirido.- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta "siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Catastro Parcelario será a cargo del adquirente.- Hágase saber que conforme dictamina el art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente).Atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del CPCC). Deuda: Arba al 25-3-26 - \$6880,10.- Municipalidad al 25-3-26 \$260.564,85, O.S. Mar del Plata al 25-03-26 -\$332.048,96 - Expensas al 4/4/2026- \$986.458,40.- Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. - Exhibición día 13/5/2026 en el horario de 10 a 12 hs. y 14/5/2026 de 10 a 11 hs., bajo responsabilidad de la parte demandada - La inscripción a la presente subasta electronica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveido de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> "; (arts. 562 y 575 del CPCC).- General San Martín, mayo de 2026. Andrada Gabriel Luis, Secretario.

may. 12 v. may. 14

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Matanza, a cargo de la Dra. Rota Edith Irene, Secretaría Única, sito en Avenida Comisionado Indart Nro: 2147/57, San Justo, partido de la Matanza, en los autos caratulados: "D'Agrosa Mariano Alejandro c/Gomez Maria Elena y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° LM 13001-2024, cita y emplaza a herederos de MARIA ELENA GOMEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, ubicado en la calle Miralla 2396 de la localidad de Tablada, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Nomenclatura catastral: CIII, Secc. M, Mza 76 B, Parcela 15 inscripto en la matrícula 206217; para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que intervenga en su representación durante el proceso de las presentes actuaciones. (art. 53 inc. 5to. CPCC).

abr. 28 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Juez vacante Subroga la Dra. Gavotti Alicia, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito Güemes 1112, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 13/02/2026 en autos "Rota Mariana Beatriz s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 57322, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ROTA MARIANA BEATRIZ, DNI 29.556.744, con domicilio en Las Glorietas lote 232, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos, ante el Síndico Pedro Alfredo Valle, teléfono de contacto: 11-54167809, Mail: pedroalfredovalle@gmail.com. Se fija la fecha límite para verificaciones el día 3 de julio de 2026. Se fijan las fechas del día 17 de agosto de 2026 y 28 de septiembre de 2026 para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ. Convócase a los acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en el asiento del Juzgado el día 22 de febrero de 2027 a las 11:00 hs. Hágase saber a los acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo indicada precedentemente colocando en asunto la caratula de las actuaciones Verificación Art. 32, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, junto con la boleta del depósito del arancel previsto en el art. 32 LCQ.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la I.P.P. n° PP-03-00-005801-25/00 seguida a NÉSTOR JAVIER ARISTEGUI por el delito Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c - Ley 23.737), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Alvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Lincoln N° 740 y/o 750 de la ciudad de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de abril de 2.026 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Y Considerando... Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: No hacer

lugar a la eximición de detención solicitada en favor del coimputado Nestor Javier Aristegui. Regístrese, notifíquese". Fdo: Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de abril de 2026 IPP N° PP-03-00-005801-25/00 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Néstor Javier Aristegui en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la denegatoria de la eximición de prisión E03000007404704 29/4/2026 10:26:28 Informe - Informe, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P Autos y Vistos...". Fdo: Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez, Juzgado de Garantías N° 1.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° C-895 caratulada "Mora Britez Ceferino s/Infraccion a los Art. 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MORA BRITZ CEFERINO, titular del DNI N° 94.744.881, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de febrero del 2026. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa contravencional correspondiendo a Absolver libremente a Mora Britz Ceferino, DNI 94.744.881, nacido el 08/11/1972, de nacionalidad paraguayo, domiciliado en calle Calle Mendiola Nro. 1420 de la ciudad de Dolores, por la falta prevista y reprimida en el artículo 72 y 74 inc A del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (arts. citados y 3, 32, 33 y 34 del Código de Faltas y arts. 59, 67, 321, 323 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Decreto Ley 8031/73. Regístrese. Una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8031/73). Oportunamente, Archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez Subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores, en la fecha de su firma.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Interino del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Galarreta, notifica a AARON EZEQUIEL DEL PALACIO MARQUEZ en causa nro. 21171 seguida a Gomez Lucas Andrés por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso exprese manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". - En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, sito en Belgrano 141 de Dolores, partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 10 de abril de 2026, en los autos caratulados "Zeballos, Anahi Rosa s/Quiebra (Pequeña)" (Exp. 73.569) se resolvió decretar la quiebra de la señora ANAHI ROSA ZEBALLOS (DNI 35.830.083) (CUIL 27-35830083-4) haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Fíjase hasta el día 19/06/2026 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se han dispuesto las fechas de

04/08/2026 y el 16/09/2026 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39/200 de la L.C.Q. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado (art 40 LCQ). El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Olavarría 202 Dolores; teléfono 11-5416-7809 (mail: pedroalfredovalle@gmail.com), al cual deberán remitir las insinuaciones y su documentación en archivos pdf. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 LC). El presente deberá ser publicado por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc 3 LC). Dolores, abril de 2026.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. de MdP hace saber que en fecha 30/03/26 se ha decretado la quiebra de ROMANO, SONIA SUSANA, DNI N° 33.540.378, Síndico CPN Marisa Bertarini atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30/7/26 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "romanoss122128@outlook.com". El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario La Capital, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastian Galarreta, notifica al Sr. MARIO JOSÉ LOPEZ, el Sr. DAMIÁN OSCAR FERNÁNDEZ y el Sr. AMADO ALFREDO VILLAGRAN en causa nro. INC-21044-1 seguida a Palavecino Brandon Elias Rodrigo por el delito de incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de abril de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de abril de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sr. Mario José Lopez, el Sr. Damián Oscar Fernández y el Sr. Amado Alfredo Villagran, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Juan Sebastian Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo (Juez Subrogante), Secretaria N° 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle M.T. de Alvear 1840 - Piso 3 de la CABA, comunica por cinco (5) días que, en autos "Siccus Group S.A. s/Concurso Preventivo" (Com 001541/2026) en día 10 de abril de 2026 se declaró abierto el concurso preventivo de la firma SICCUS GROUP S.A. (CUIT: 30-71686671-4), con sede social en la Av. Congreso 1661 piso 12 Depto. "E" de esta misma Ciudad. La Sindicatura designada es el Cdor. Sergio Marcelino Rodríguez, con y domicilio procesal en Avenida Sáenz 1204 piso 3° departamento "A" (teléfono 4372-3749, mail: rodriguezsergiomarcelino@gmail.com). Los acreedores por causa o título anterior a la presentación (13/02/2026) y sus garantes, deben formular al síndico el pedido de verificación de sus créditos, indicando monto, causa y privilegios hasta el día 12 de junio de 2026. La petición debe hacerse por escrito, acompañando los títulos justificativos, debe expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio y demás requisitos establecidos en el auto de apertura, y remitirse por correo electrónico a la sindicatura. En caso de encontrarse el crédito sujeto al pago del arancel previsto en el Art. 32 LCQ, el mismo deberá ser depositado en la cuenta identificada con el CBU 0110167230016713253915 y acompañarse el comprobante de pago al pedido de verificación (LCQ: 32). Los pretensos acreedores podrán formular impugnaciones y observaciones hasta el día 29 de junio de 2026 (LCQ: 34). El plazo previsto para la presentación del informe individual de

créditos vencerá el día 11 de agosto de 2026 (LCQ: 35) La resolución judicial relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores será dictada el día 26 de agosto de 2026 (LCQ: 36). El plazo para la presentación del informe general (LCQ: 39) vece el día 23 de septiembre de 2026. La audiencia informativa se realizará, en caso de corresponder, el día 6 de abril de 2027 (LCQ: 45) en la sala de audiencias del Juzgado. Fernando Delgado. Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - En causa N°1348-1127-2023, caratulada "Runco Laura Adriana s/Amenazas, Violación de Domicilio, Daño, Atentado a la Autoridad Calificado", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era en calle 17 N° 1470 e/62 y 63 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1348-1127-2023 03-04-002050-23/00 y en consecuencia sobreseer totalmente a la nombrada RUNCO LAURA ADRIANA cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Amenazas, violación de domicilio, daño atentado a la autoridad", previstos y penados en los arts. 149 bis, 150, 183 y 238 inc.1° del C.P.- II.- Disponer el levantamiento de la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre la nombrada Runco Laura Adriana, titular de D.N.I N°24.263.505, de nacionalidad argentina, soltera, instruida, de sobre nombre o apodo "Lala", nacida en fecha 09 de Julio de 1973, hija de Elba Runco (f), último domicilio en calle 17 N°1470 e/ 62 y 63 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs.As. III.- Regístrese. Notifíquese...".

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 22/12/2026 se decretó la Quiebra de PABLO EZEQUIEL LOMBARDI, DNI N° 33.151.055 con domicilio real en San Martín N° 1082 entre Francisco Cestino y Barragan de la ciudad de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Julieta Marsero con domicilio en la calle 45 N° 753 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociados@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9:00 a 12 hs. previo coordinar turno al 2392-610542 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y deberán ser depositados en la cuenta: 6782-504107/4 CBU 0140324203678250410747 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general los días 7 de septiembre de 2026 y 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 4/6/2025 se decretó la Quiebra de GISELLE MICAELA VELAZQUEZ, DNI N° 37.808.998, con domicilio real en la calle Mariano Acosta N° 2410 de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-370262425 se ha designado Síndico a la Contadora María Del Carmen Natoli, con domicilio en la calle 57 N° 632, piso 3° "A" de ciudad de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 15 a 18 horas. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpiano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. Asimismo, déjese constancia en los edictos a publicarse que el costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Síndico Contadora Pública María Del Carmen Natoli CUIL N° , cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires número 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22/6/2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7/7/2026. Presentación de informes individual y general el 7/9/2026 y 22/9/2026 respectivamente. La Plata, fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/4/2026 se decretó la quiebra de MARÍA FERNANDA MACIEL, DNI 37.376.928, CUIL 27-37376928-8, con domicilio real en la calle R. de Escalada N° 1663 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. Se ha

designado Síndico a la Contadora Pública Angela Elma Mileti con domicilio en la calle 57 N° 632, piso 3° " A" de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico (consulpyano@hotmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo coordinar turno al 221-6187895 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Cuenta 2050-527052/9 CBU: 0140114703205052705292 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico Angela Elma Mileti. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general los días 7 de septiembre de 2026 y 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 10 de marzo de 2026 se ha decretado la Quiebra de GABRIELA PATRICIA HOURQUEBY, DNI 20.415.381. Síndico: Alexis Mauro Barbageleta con domicilio en calle Diag. 74 N° 1280 entpiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 12/05/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresociadosstl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 30/06/2026, e informe general el día 20/08/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario "El Día" de la ciudad de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, abril de 2026. Fernández Manuel Gonzalo, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/12/2025 se decretó la quiebra de FERNANDO DANIEL CAMUEIRA, DNI N° 42.195.871 con domicilio real en la calle 486 N° 4020 entre 133 y 134 de Manuel B. Gonnet de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora María Victoria Harguindegui, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: victoriharguindegui@gmail.com colocando en "Asunto" Camueira Fernando Daniel s/Quiebra (Pequeña), Expediente LP-74629-2025. Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser entregada por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días desde que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. De optarse por la verificación presencial los pedidos serán recepcionados de lunes a viernes de 10 a 18 hrs., en la calle Plaza Paso N° 75 ½. de La Plata, pudiendo solicitar un turno al correo electrónico supra indicado o al teléfono 221-6187895. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Síndico Maria Victoria Harguindegui CUIL N° 27-30132151-7 Caja de Ahorro 2000-533333/4 - CBU 0140999803200053333349 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general el 7 de septiembre de 2026 y el 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ CRISTIAN DANIEL, poseedor del DNI 32911340; nacido el 11/02/1987 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Alberto Sacaria y de Norma Viviana Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0700-68673-2200 (Registro Interno N° 10779), caratulada "Gonzalez Cristian Daniel s/Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del

Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Trebisacce Paula Elisa, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, en autos "Cabral Tamara Yamila s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 15.827, haces saber que el día 21 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de CABRAL TAMARA YAMILA, argentina, DNI 35078186, CUIL 27-35078186-8, soltera, con domicilio real en calle San Roque N° 1393 de la localidad de Guernica, partido Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contadora Daiana Rodríguez, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar los acreedores por causa o título anterior a la solicitud de quiebra y sus garantes, sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 1 de junio de 2026, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas. El plazo previsto para observaciones vence el 16 de junio de 2026. El informe individual deberá presentarse el 13 de agosto de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 25 de septiembre de 2026. Déjase establecido que las insinuaciones podrán ser enviadas 1) a la casilla de correo denunciada adjuntándose en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta informada a los efectos del cumplimiento del arancel verificadorio en los edictos a librarse y 2) al domicilio que se denuncia en los días y horarios de atención especificados.- Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el art. 32 según texto art. 1° ley 27170 -una suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles, dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la cuenta denunciada y consignada en el edicto a publicarse.- Los pedidos verificadorios en forma digital deberán dirigirse al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Banco de la Provincia de Buenos Aires, Número de Cuenta: 6904-516674/8, CBU 0140430603690451667481, Alias contadoradaiana. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, abril de 2026. Dr. Gorostegui Enrique Alberto. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 16, La Plata, abril de 2026.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque, de Banfield; a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold - Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Bodelo, hace saber que con fecha 12/03/2026, se ha decretado la Quiebra de OLIVAR ROMINA NOELIA, titular del DNI N° 33.085.986, domiciliada en la calle Granville N° 1236 de la localidad de José Mármol, partido Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, fijándose el día 15 de mayo de 2026 (Cfr. art. 32 de la LCQ) como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus insinuaciones, vía correo electrónico, ante la Síndico Cdora. Magalí Noemí Rodríguez, domicilio de escritorio en calle Malabia N° 973, de Banfield, partido Lomas de Zamora; (tel. 4242-5103/15-5504-0512). Se informa dirección de e-mail de la síndico: legalesrodriguez@yahoo.com.ar, en la cual deberán realizarse las presentaciones, dejándose establecido que los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico citado los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF, copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ, que debe ser legible y clara, informando Nro. Telefónico y dirección de Correo Electrónico. Asimismo, fijase el día 15 de Junio de 2026 para que la Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 LCQ, y el día 15 de julio de 2026, para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan en su poder bienes y documentos de la misma, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición de la Síndico (art. 88 inc. 5 Ley 24.522). Lomas de Zamora, abril de 2026. Porretta Lorena Vanesa, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Treppo Susana Anabel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 91.245, con fecha 9 de diciembre de 2025 se decretó la Quiebra de SUSANA ANABEL TREPPO, DNI 40.448.767, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590/0221-3035464. Se ordenó a la fallid y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 20 de agosto de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 5 de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 27 de noviembre de 2026. Lomas de Zamora, 28 de abril de 2026. Rivas Elvira Berta, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Fittipaldi Alfredo Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", 66606, el día 28/04/2026 se decretó la quiebra de ALFREDO GABRIEL FITTIPALDI, DNI 28.916.777, con domicilio en calle 41 N° 353 de Nicanor Olivera. Síndico designado: Cdr. Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1° "B" de Necochea. Tel. 02262 490417, Tel. Cel. (0221) 15 545 1285, Correo

electrónico: pachecogf@hotmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/07/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/09/2026. Presentación del Inf. Gral.: 20/10/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.240,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 30 de abril de 2026.-

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, en autos "Figuroa Joaquin Luis s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° LP-79.330-2025, hace saber que el día 19 de diciembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de JOAQUIN LUIS FIGUEROA, DNI 37.985.563, Síndico actuante Cr. Federico Cristelli, con domicilio legal constituido en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar los acreedores por causa o título anterior a la solicitud de quiebra y sus garantes, sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 17 de junio de 2026, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas. El plazo previsto para observaciones vence el 30 de junio de 2026. El informe individual deberá presentarse el 20 de agosto de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 30 de septiembre de 2026. Déjase establecido que las insinuaciones podrán ser enviadas 1) a la casilla de correo denunciada adjuntándose en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta informada a los efectos del cumplimiento del arancel verificadorio en los edictos a librarse y 2) al domicilio que se denuncia en los días y horarios de atención especificados.- Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el art. 32 según texto art. 1° Ley 27170-una suma equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles, dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la cuenta denunciada y consignada en el edicto a publicarse.- Los pedidos verificadorios en forma digital deberán dirigirse al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Titular Cristelli Federico, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, de abril de 2026. Dr. Gorostegui Enrique Alberto, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16, La Plata. La Plata, abril de 2026. Sonaglia Marcela Rosana, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La UFIJ N° 16 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Av. Moreno N° 503 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Gabriel Ivan Lopazzo, en el marco de la causa N° 1685, caratulada: "Olivera, Omar Osvaldo y Otro s/Comercialización de Estupefacientes Propiamente Dicha", hace saber por el presente que se cita y emplaza a MARTINEZ, CARLOS ARIEL, DNI 29.572.198, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la audiencia de debate oral y público fijada para el día de 6 y 7 de mayo de 2026, a las 9:30 horas, en la sede del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1, sita en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber al citado que deberá concurrir munido de su documento nacional de identidad, bajo apercibimiento - en caso de incomparecencia injustificada- de disponer su conducción por la fuerza pública de conformidad con las facultades conferidas por la normativa procesal vigente, como así también de incurrir en las costas que se causaren, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. Tres Arroyos, 30 de abril de 2026.- Alef Fabricio Martin, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La UFIJ Nro. 16 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Av. Moreno Nro. 503 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Gabriel Ivan Lopazzo, en el marco de la causa Nro. 1685, caratulada: "Olivera, Omar Osvaldo y Otros/Comercialización de estupefacientes propiamente dicha", hace saber por el presente que se cita y emplaza a LUQUEZ, MATIAS EZEQUIEL, DNI Nro. 54.597.876, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la audiencia de debate oral y público fijada para el día de 6 y 7 de mayo de 2026, a las 9:30 horas, en la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 1, sita en calle 25 de Mayo Nro. 162 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber al citado que deberá concurrir munido de su documento nacional de identidad, bajo apercibimiento - e n caso de incomparecencia injustificada- de disponer su conducción por la fuerza pública de conformidad con las facultades conferidas por la normativa procesal vigente, como así también de incurrir en las costas que se causaren, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. Tres Arroyos, 30 de abril de 2026.-

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza por el termino de cinco días, a VICTORIANO CUEVA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-28350-22, que se le sigue al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por ser cometido por el encargado de la guarda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 30 de abril de 2026. Previo a resolver el planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni en la presentación que antecede, y habida cuenta que a la fecha, no se pudo dar con el paradero del imputado Victoriano Cueva, cítese por medio de edictos. A tales fines líbrense edicto al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Provincial. Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez." Asimismo, hágole saber que los datos filiatorios del encausado son: Victoriano Cueva sin apodos, soltero, jubilado, argentino, nacido el día 23 de marzo de 1942 en la provincia de Chaco, titular del DNI N° 5.664.554, domiciliado en la calle Miguel Diomedes 3162 de Burzaco, Almirante Brown, hijo de Nicasia Cueva. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado,

será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de abril de 2026. Tino Jimena Alejandra, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa N° 4488 (IPP 10-00-023697-25/00), del registro de la Secretaría Única, caratulada: "Reynoso, Alejandro Emanuel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Amenazas en concurso real entre sí", cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALEJANDRO EMANUEL REYNOSO, de nacionalidad argentina, nacionalidad argentina, nacido el día 3 de marzo de 1998, DNI 41.028.77, estado civil soltero, con último domicilio en la calle Miguel del Camino N° 4589 del la localidad de de Las Cabañas, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, hijo de Silvia Niveiro y Adolfo Reynoso, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, febrero de 2026. I.- ... II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa, y toda vez que el causante no compareció a las citaciones cursadas como así tampoco fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro Emanuel Reynoso por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP)." Firmado: Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, abril de 2026. Dulbecco Vanina, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a YORDAN ISMAEL KLOCK. "Klock Yordan Ismael s/Desobediencia en los términos del Art. 239 del C.P (PP N° 02-00-007601-25/00)".- Cito Resolución: "cítese a Yordan Ismael Klock, DNI 52021710, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel./Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani, Juez.- Secretaria.- (Acord. 3733/14).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- OSSÉS JULIA ESTEFANÍA, domiciliada en calle Don Bosco N° 1804 de Mar del Plata y 2.- MARCELA ORDÓÑEZ, domiciliada en calle Chacabuco N° 4849 de Mar del Plata, en causa N° 21094 seguida a Lepe Christopher Diguay por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 04 de mayo de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 04 de mayo de 2026.- ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el 1° de diciembre de 2025 se decretó la quiebra de JESICA SOLANGE RODRIGUEZ, DNI 32.018.266, con

domicilio en calle 10 N° 1727 de Miramar, partido de General Alvarado. Síndica designada CPN Marianela Arrondo, con domicilio en San Luis 2776 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 22 de junio de 2026 en dicho domicilio, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Se fijan los días 27 de agosto de 2026 y 8 de octubre de 2026 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). MARTINES Gabriela Roxana Leticia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Mar del Plata comunica el extravío del registro de accionistas de la sociedad ADMINISTRACIÓN VASINI FLORIO y CÍA SA, identificado con el N° 1 y cita para que se presenten en el término de treinta días con más su ampliación legal, quienes pretenden derechos sobre los títulos respectivos ante el perito contador designado: Marisa Claudia Bertarini, Contador Público Nacional, T° 80 F° 8 CPCEPBA, Legajo N° 20437/4, CUIT 27-16854339-0, Responsable Monotributo, dom. elec. 27168543390@cce.notificaciones, con domicilio legal constituido en Rawson 2272 de Mar del Plata, teléfono celular N° 2235.227586, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Pigozzi Karina Judit, Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE LUIS DONOFRIO en causa N° 21302 seguida a Marin Ezequiel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de abril de 2026.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de abril de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: Domiciliarse en calle Camusso N° 1690 de esta ciudad o en el que sustituya legalmente; Control del Patronato de Liberados, Realizar un tratamiento por el consumo problemático de cocaína y restricción de acercamiento respecto de la víctima Jose Luis D'Onofrio y el lugar de los hechos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. i) Intímase al condenado a que dentro de los 5 días de su notificación acredite por ante este Juzgado haber iniciado el tratamiento por el consumo problemático de cocaína.- j) Líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines tome debida nota en los libros respectivos de la restricción de acercamiento que pesa sobre el condenado Marin Ezequiel con domicilio en calle Camusso N° 1690 de esta ciudad respecto de la víctima Jose Luis D'Onofrio con domicilio en calle Casildo Villar N° 1941 y el lugar de los hechos, venciendo la misma el 21 de abril de 2028.- k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 42318/23 y causa N° 3185 del Tribunal en lo Criminal N° 4 - Mar del Plata. Fdo. Juan Sebastian Galarreta, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MILAGROS DEL CARMEN GALLO y el Sr. JOSÉ MARÍA BETI domiciliados en la calle Canadá N° 2999 de esta ciudad en causa nro. 21283 seguida a "Suarez Julián Ezequiel s/Amenazas Calificadas, Lesiones Leves" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 04 de mayo de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su

primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 04 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sres. 1.- MENNA GERMÁN EDUARDO domiciliado en calle San Lorenzo 1642 2do B de Mar del Plata; 2.- GOMEZ RUBEN MARCELO, domiciliado en calle Soler 11258 de Mar del Plata; 3.- GOROSITO RUBEN ALEJANDRO domiciliado en calle Tripulantes del Fournier 11055 de Mar del Plata en causa N° INC-19839-4 seguida a Medina Daniel Sebastián la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de mayo de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-"; y "I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ctes. CPP, para el día 05 de mayo de 2026, a las 09:30 hs., la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams.- III.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de

Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAKIS CHRISTIAN ALEXIS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 27226839, argentino, hijo de Giragoz Nakis y de Mary Yildiz, nacido el día 24/04/1979, en la localidad de Canning y con último domicilio conocido en la calle Uruguayana - N° 235 de la localidad de Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 10645 (IPP 07-01-1676-26), caratulada "Nakis Christian Alexis s/Amenazas Agravadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado por la Actuaría, a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Christian Alexis Nakis, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Gimenez Leandro Fabian s/Quiebra (Pequeña)" exp. N° 66035 hace saber que el día 23/4/2026 se decretó la Quiebra de GIMENEZ LEANDRO FABIAN, DNI 17.510.483, CUIL N° 20-17510483-7, con domicilio en calle 578 N° 909 de la localidad de Quequén, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 de la ciudad de Necochea. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 22/6/2026. Presentación Inf. Ind.: 13/10/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/2/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Cinco Mil con 0/100 (\$35.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 29/4/2026. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (art. 89 de la Ley 24.522). Condenanza Maria Emilia, Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, interinamente a cargo del juez Dr. Felix Adrian Ferran, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 15/4/2026 se decreto la quiebra de CIRILLANO MILAGROS EVANGELINA, DNI 33448539, caratula "Cirillano Milagros Evangelina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75808, síndico Cdor. Juan Ignacio Bergaglio, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 2/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificadorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verificadorios se realizará al mail indicado, hasta el 17/6/2026. Para el pago del arancel verificadorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 3/8/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 14/9/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, abril de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Felix Adrian Ferrán, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 15/4/2026 se decreto la quiebra de LUDUEÑA JESICA PAOLA, DNI 35830141, caratula "Ludueña Jesica Paola s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75838, síndico Cdor. Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 4/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificadorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verificadorios se realizará al mail indicado, hasta el 22/6/2026. Para el pago del arancel verificadorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 20/8/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 9/9/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, abril de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Felix Adrian Ferrán, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 15/4/2026 se decreto la quiebra de LUDUEÑA JESICA PAOLA, DNI 35830141, caratula "Ludueña Jesica Paola s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75838, síndico Cdor. Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio

mencionado o electrónicamente hasta el 4/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verficatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verficatorios se realizará al mail indicado, hasta el 22/6/2026. Para el pago del arancel verficatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 20/8/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 9/9/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, abril de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario. Av ecilla Leandro Emilio, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATAN LUIS PAVON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-26079-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del contenido de las actuaciones policiales de fecha 24 de abril de 2026, y del traslado conferido a la Defensa actuante en fecha 27 de abril del año en curso, para que aporte nuevos datos de su defendido, el cual hasta el momento no fue contestado, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP: Se cita y emplaza al encausado Jonatan Luis Pavon, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 4 de mayo de 2026". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría. Vasta Luciano Yamil, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ROQUE RAMON DOMINGUEZ BOBADILLA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-23367-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Habiendo adquirido firmeza la Sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPRP). Compu to: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Roque Ramon Dominguez Bobadilla mediante el veredicto y sentencia dictado el día 27 de febrero de 2026 cuando se lo condenó a la pena de cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, mas declaración de reincidencia, en orden al delito de robo simple, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-23367-25. A partir de ello, pude establecer que Roque Ramon Dominguez Bobadilla fue aprehendido el día 11 de noviembre de 2025 , permaneciendo privado de su libertad hasta el día 10 de marzo de 2026, cuando fue excarcelado por agotamiento de pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, se deja constancia que la pena impuesta a Roque Ramon Dominguez Bobadilla venció el día 10 de marzo de 2026. Por otra parte, conforme el art. 51 del CP, la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 10 de marzo de 2036. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de sesenta y ocho con cuarenta Unidades Tributarias (UT 68,40). Art. 69 de la Ley impositiva para el año 2026 de la Provincia de Buenos Aires N° 15.558. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPRP). Notifíquese." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 31 de marzo de 2026. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 31 de marzo de 2026 a Roque Ramon Dominguez Bobadilla de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 4 de mayo de 2026". Secretaría, 4 de mayo de 2026. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JOSE ANGEL CASTILLO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-15327-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Téngase presente lo informado por la Secretaría Penal de la SCBA, y habiendo adquirido firmeza la Sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPRP). Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Jose Angel Castillo mediante el veredicto y sentencia dictado el día 6 de diciembre de 2023 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, más declaración de reincidencia, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-15327-22. A partir de ello, pude establecer que Jose Angel Castillo permaneció privado de su libertad del día 12 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022, luego del día 5 de julio de 2024 al 22 de agosto de 2024. Por último estuvo privado de su libertad desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 2 de noviembre de 2024, fecha en la que fue excarcelado por agotar en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, se deja constancia que la pena impuesta a Jose Angel Castillo venció el día 2 de noviembre de 2024. Por otra parte, conforme el art. 51 del CP, la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 2 de noviembre de 2026. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de sesenta y ocho con cuarenta Unidades Tributarias (UT 68,40). Art. 69 de la Ley Impositiva para el año 2026 de la Provincia de Buenos Aires N° 15.558. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPRP). Notifíquese." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 8 de abril de 2026. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo

en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 8 de abril de 2026 a Jose Angel Castillo de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 4 de mayo de 2026. Secretaría, 4 de mayo de 2026. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ALEJANDRO CRISTIAN FRANCO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-26448-23, seguidas al nombrado en orden al delito de amenazas calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial digitalizado en fecha 4 de mayo del corriente, sumado a lo manifestado por la Defensora Particular, Nelida López, en el informe actuarial que antecede, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados, notifíquese de la resolución de fecha 3 de marzo de 2026 a Alejandro Cristian Franco de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 4 de mayo de 2026. "Los Señores Jueces que integran esta Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Doctores Martín Andrés García Díaz, Tomás A. Bravo y María Soledad Garibaldi, bajo la Presidencia del Magistrado nombrado en primer término, para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en la presente causa N° 2001-26448-23, caratulada "Franco Alejandro Cristian s/Amenazas, Tenencia de Arma de Uso Civil", y efectuado en su oportunidad el correspondiente sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores García Díaz- Bravo- Garibaldi. Antecedentes Vienen las presentes actuaciones a conocimiento del Tribunal, en virtud de la impugnación deducida por la Sra. Agente Fiscal, contra la sentencia dictada por el titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús por la que se pronunciara veredicto absolutorio respecto de Alejandro Cristian Franco por los hechos imputados y ocurridos el 08 de noviembre de 2023 en la localidad de Villa Diamante y del hecho imputado de fecha 8 de marzo de 2024 en la localidad de Villa Industriales, ambos del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificados como constitutivos del delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en los términos de los arts. 45, 55, 89, 92 en función del art. 80 inc. 1° y 11°, 149 bis párrafo primero in fine y 189 bis inc. 2° párrafo primero del Código Penal. Concedido el recurso por la instancia de grado, la causa quedó radicada en esta Sala y, habiéndose efectuado las notificaciones correspondientes, los autos se encuentran en condiciones de resolver, decidiéndose plantear las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Es justa la sentencia apelada? Segunda: ¿Que pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión, el Sr. Juez Dr Martín García Díaz, dijo: Recurre la Fiscalía el fallo absolutorio dictado por el Sr. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, que benefició a Alejandro Cristian Franco en orden a los delitos de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Arguye la recurrente que el Magistrado de la instancia incurre en una errónea valoración probatoria de acuerdo a las reglas de la lógica, la experiencia y el sentido común, lo que la lleva a considerar que lo decidido no resulta derivación razonada del derecho vigente y que, contrariamente a lo sostenido en la sentencia, las probanzas arrojadas a la encuesta permiten acreditar la comisión de los injustos. Explica en lo esencial que de los testimonio de las víctimas -B. N. K y A. D- surgen acreditadas las circunstancias que constituyen la materialidad ilícita, relatos que se encuentran robustecidos por el reconocimiento médico legal, del cual surgen las lesiones padecidas por B. N. K; por el contenido de las actuaciones de allanamiento y las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales intervinientes, informes del CATE, como así también por lo surgente del informe técnico y pericia balística del arma incautada en dicho procedimiento, que da cuenta de las características de la misma y de su aptitud para el disparo. Por último señala que surge del resultado obtenido de la página ANMAC que Alejandro Cristian Franco no posee autorización legal para la tenencia y portación de armas. Entiende por tanto, que la materialidad ilícita se encuentra debidamente acreditada, resultando procedente el reproche punitivo que fuera formulado al imputado, cuya responsabilidad penal también se encuentra legalmente justificada, imponiéndose el dictado de una sentencia condenatoria a su respecto en los términos y alcances oportunamente solicitados. El recurso interpuesto no será receptado favorablemente. A mi entender en la sentencia impugnada el Juez Correccional ha explicado debidamente el fundamento de su decisión, explicitando el razonamiento lógico y la valoración probatoria que lo condujo a afirmar que los extremos de la acusación no se habían comprobado en su totalidad con la fuerza que requiere una sentencia condenatoria. Los agravios de la recurrente constituyen un intento de introducir por vía de apelación una nueva interpretación de la prueba, exponiendo simplemente una distinta y personal valoración de los elementos reunidos y cuestionando aquellas circunstancias fácticas que el sentenciante evaluó, mas sin demostrar con sus argumentos que la decisión jurisdiccional resulte arbitraria o carente de lógica. El Juez ha dado cumplimiento al dictado de una sentencia válida que necesariamente requiere que se exprese con claridad la relación entre lo decidido y los hechos juzgados y probados de modo que el fallo no se sustente en su voluntad sino en razón fundada. Ahora bien, la crítica efectuada por la titular de la acción pública se dirige a cuestionar el razonamiento seguido por el Juez al afirmar que de la prueba reunida no se ha podido establecer con certeza que el Sr. Franco haya incurrido en las conductas que se le reprochan y que por tanto, logren destruir la presunción de inocencia que lo ampara constitucionalmente, operando la duda en favor del mismo. Para decidir en el sentido indicado, el sentenciante valoró, en primer término, las contradicciones que surgen del contenido de las declaraciones prestadas por B. N. K. y A. D. En relación con ello, destacó las discordancias existentes respecto de la descripción del arma que habría empleado Franco: señaló que la víctima, en un primer momento la describió como un revólver pequeño y, posteriormente, como una pistola larga con mango dorado y negro, agregándose además la mención de una cuchilla. Asimismo, puso de relieve las inconsistencias relativas a la mecánica del hecho. Según B. N. K., el imputado primero los amenazó con el arma de fuego, luego la golpeó con un trozo de madera y, finalmente, los intimidó con una cuchilla. En cambio, A. D. declaró que fue B. N. K. quien introdujo el brazo por la ventana y que en ese momento fue golpeada con la madera; posteriormente, Franco los habría amenazado primero con el arma y luego con la cuchilla. Otro punto de divergencia señalado radica en las expresiones amenazantes que habría proferido el Sr. Franco, dado que ambos testigos relataron frases distintas respecto de lo que el encartado habría manifestado. Por otra parte, el sentenciante también ponderó que el reconocimiento médico

practicado a la víctima, con el objeto de constatar las lesiones que habría sufrido, se realizó cinco días después del hecho investigado. En relación con el delito de tenencia ilegal de arma de uso civil, señaló que el arma fue secuestrada en un domicilio distinto de aquel donde habrían ocurrido los hechos investigados. Asimismo, destacó que al momento de practicarse el allanamiento, el personal interviniente consultó a los ocupantes de la vivienda si poseían armas de fuego. Ante ello, S. V. K., pareja de Franco, manifestó que en un placard del living se encontraba guardada un arma que pertenecía a su padre. Sin embargo, sin que se realizara ninguna otra diligencia o averiguación respecto de dicha arma, la Fiscalía imputó su tenencia irregular al aquí enjuiciado, sin explicitar los fundamentos de tal decisión. Continúo en la explicación de su razonamiento, que la pareja del Sr. Franco se hallaría, en principio, en la misma situación que ese último y que no se advierte verificado si la persona indicada como propietaria del arma residía o había residido en ese domicilio. Por último puso de resalto que la prueba de cargo se opone a la versión de como se sucedieran los hechos que brindó el imputado en su declaración en los términos de los Arts. 308 y 317 del CPPBA de la que surge "que el día 08 de diciembre de 2023 cerca del mediodía, mi señora S. V. K., se retira a hacer unas compras dejándome a mi al cuidado de mi hijo T. N. F. K, mi hijo escucha golpes fuertes en la puerta y me avisa. Cuando llego a la misma, o percibo del otro lado porque la puerta es casi ciega, tiene una ventana muy chiquita. Del otro se encuentra la señora N. B. K, el señor A. D y una tercer persona que yo no reconozco. La señora N. B. K golpeando la puerta y la ventana cual rompe con sus brazos y manos y el señor A. D con un corta fierro y un masa golpeando la cerradura con la intención de derribar la puerta. A todo esto, mi hijo en un mar de llantos y crisis nerviosas temiendo por su vida. Se genera una situación de mucho estrés con muchos gritos, me comunico con la policía quien a minutos arriba al domicilio. Tanto la señora N. B. K como A. D cesan su intento de derribar la puerta. La policía media la situación hasta que llega mi esposa de comprar y se percatan que es un tema familiar, sobre una sucesión de vivienda familiar y se retiran del lugar. En ningún momento atravesaron la puerta por lo que no hubo ningún contacto entre ninguno de los involucrados. Del hecho tengo denuncia realizada y a los días posteriores la pareja de N. B. K. de nombre A. D, cerca de las doce de la noche propina patadas a la puerta de mi domicilio de Chubut 2320 lo cual al grito de un vecino que lo ve se retira del lugar, de este hecho también hay denuncia. Y de lo sucedido el 08 de diciembre poseo pruebas que las voy a entregar, capturas de whatsapp de la señora N. B. K hostigando y amenazando a mi persona y mi familia. Asimismo, tengo fotos de daños a la puerta como también tengo las herramientas con las que intentaron forzar la puerta del domicilio de Ricardo Balbin. Las mantuve a resguardo para que no se contamine. También voy a adjuntar las dos denuncias en un pen drive. Que preguntado por este Ministerio Publico para que diga desde que numero de teléfono llamo el día 08 de diciembre de 2023 a la policia, refiere : desde el numero 1133545320. . . "El Juez sentenciante analizó los elementos de prueba arrojados posteriormente a la pesquisa por el Sr. Franco, los cuales constan de fotografías de una maza y un cortafierro, así como también de los daños ocasionados en el marco de una puerta; un archivo que contiene copia de la denuncia formulada por el imputado -que dio origen a la IPP N° 20-01-26472-23- mediante la cual puso en conocimiento de la autoridad lo sucedido el día 8 de diciembre en términos coincidentes con el relato brindado en la audiencia prevista en el Art. 317 del CPPBA y el informe del CATE, del cual surge que efectivamente el Sr. Franco se comunicó con el Sistema de Emergencias 911 requiriendo la presencia policial, en razón de que su cuñada y otros sujetos de sexo masculino se encontraban forzando la puerta de ingreso del domicilio. A partir de tales evidencias, y otras que fueron reconstruidas en la sentencia que ahora se impugna, el Sr. Juez consideró que no se encontraba inequívocamente probado que los hechos hayan ocurrido de la manera en la que fueron descriptos por la parte acusadora. Por el contrario, entendió el grado de duda que se evidencia mediante la contraposición de dos versiones sobre el mismo suceso, y la divergencia o falta de homogeneidad en los elementos probatorios arrojados a su conocimiento, provocan una falta de certeza tal que representa la imposibilidad del Estado de destruir la situación de inocencia que ampara al imputado, razón por la cual ella conduce a la absolució. Entiendo que de los elementos de convicción analizados, se admite como razonada y razonable la tesis sostenida en el veredicto, sin que las críticas que desarrolla la impugnante alcancen a rebatir las afirmaciones del sentenciante, ni demostrar que las mismas resulten erradas o arbitrarias. No encuentro posible receptor con la fuerza convictiva necesaria la hipótesis que sostuviera la recurrente en sus alegatos, y con la que insiste en esta instancia, en tenor a que se encuentre fehacientemente acreditada la imputación. Pues, conforme lo explicó el juez de grado, los elementos de prueba recopilados resultan insuficientes para derribar el umbral de la duda. Aquí se impone recordar que frente a hipótesis de hechos contrapuestos, en el derecho procesal penal el in dubio pro reo y la prohibición de non liquet imponen al juez inclinarse por la alternativa fáctica que resulta más favorable a la persona acusada (cfr. CSJN, sentencia del 25 de octubre de 2016 en "Recurso de hecho deducido por la defensa de Fernando Ariel Carrera en causa Carrera, Fernando Ariel si causa N° 8398"). En consecuencia, no puede sostenerse que el Juez se haya apartado de las reglas consagradas en los arts. 210, 373 cc. y ss. del CPP, ni los argumentos expuestos por la impugnante alcanzan para rebatir la conclusión a la que se arribara, por lo que la resolución cuestionada merece ser confirmada como acto jurisdiccional válido. El sentenciante ha desarrollado de manera lógica y con fundamento suficiente por qué no encuentra acreditado con el grado de certeza que esta etapa procesal requiere la existencia de la materialidad ilícita atribuida. Lo cierto es que de los elementos de prueba reconstruidos en la sentencia impugnada, la decisión del Juez no luce en manera alguna desacertada, infundada y, menos aún absurda, sino que antes bien es suficiente y hábil, basada en las pruebas de la causa. En consecuencia, a mi entender corresponde rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia de primera instancia en todos sus términos, por ser ello mi sincera y razonada convicción. Así lo voto. A la misma cuestión el Sr. Juez Dr. Tomas A. Bravo, dijo: Comparto en un todo los argumentos expuestos por el Doctor García Díaz, expidiéndome por ende en idéntico sentido al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. A la misma cuestión la Sra. Jueza Dra. María Soledad Garibaldi, dijo: Comparto en un todo los argumentos expuestos por el Doctor García Díaz, expidiéndome por ende, en idéntico sentido al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. A la segunda, cuestión el Sr. Juez Dr Martín García Díaz, dijo: Dada la forma como ha sido resuelta la cuestión precedente, corresponde no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía y confirmar el veredicto absolutorio dictado respecto de Alejandro Cristian Franco por los hechos imputados y ocurridos el 08 de noviembre de 2023 en la localidad de Villa Diamante y del hecho imputado de fecha 8 de marzo de 2024 en la localidad de Villa Industriales, ambos del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificados como constitutivos del delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Así lo voto, al ser ello mi sincera y razonada convicción. A la misma cuestión, el señor Juez Doctor Tomas A. Bravo dijo: Por compartir en un todo los argumentos expuestos por el Doctor Martín García Díaz, me uno a su voto y me expido en el mismo sentido, al ser ello mi lógica, razonada y sincera

convicción. A la misma cuestión, la Sra. Jueza Dra. María Soledad Garibaldi, dijo: Por compartir en un todo los argumentos expuestos por el Doctor Martín García Díaz, me uno a su voto y me expido en el mismo sentido, al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. Atento el resultado al que se ha arribado, el Tribunal; Resuelve: No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía y, en consecuencia, confirmar el veredicto absolutorio dictado respecto de Alejandro Cristian Franco por los hechos imputados y ocurridos el 08 de noviembre de 2023 en la localidad de Villa Diamante y del hecho imputado de fecha 8 de marzo de 2024 en la localidad de Villa Industriales, ambos del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificados como constitutivos del delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil de conformidad con los fundamentos expuestos. Artículos 18 de la Constitución Nacional, 16 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 210, 367, 373, 439 y 441 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, hágase saber al Señor Fiscal General Departamental y a la Defensa y devuélvanse estas actuaciones al Juzgado de origen, donde deberán practicarse las notificaciones restantes. " Fdo. Dr. Martín García Díaz, Doctor Tomas A. Bravo y Dra. María Soledad Garibaldi, Jueces de Cámara, en fecha 3 de marzo de 2026. Secretaría, 4 de mayo de 2026. Manestar Agustín Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 7 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 1° de diciembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de la Sra. CASTIÑEIRA LORENA SOLEDAD, DNI 27201360. Síndico: Federico Cristelli con domicilio en calle 61 N° 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 26/05/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresociadosl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 03/07/2026, e informe general el día 14/08/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, abril de 2026. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa centenario - Banfield - partido de Lomas de Zamora 2do. piso, comunica que con fecha 8 de agosto de 2025 se decretó la Quiebra de la Señor GAMARRA WILSON ARIEL (DNI 39.134.995 Expediente N° LZ-32846-2025) con domicilio en la calle Humberto Primo N° 5863 Claypole partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciera o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdor. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541, mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del art. 32 LCQ. Fíjase el día 22 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fíjase el día 17 de julio 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fíjase el día 11 de septiembre de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC). Dr. Del Bene Leonardo, Juez. Lomas de Zamora, abril de 2026. Estancona Natalia Malena, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Mariano Cuccarese, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., CABA, hace saber por cinco (5) días en el expediente "FPI Compañía de Seguridad SA s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 26837/2025) que FPI COMPAÑÍA DE SEGURIDAD SA (CUIT 30-70902027-3), inscrita en la IGJ el 29 de octubre de 2004, bajo el N° 13635 del Libro 26, Tomo de Sociedades por Acciones, se presentó en Concurso Preventivo el 29.12.25 y que la apertura del mismo fue decretada el 30.03.26. Se hace saber que se ha fijado hasta el 19.05.26 para que los pretensos acreedores de la concursada soliciten de forma digital la verificación de sus créditos de causa o título anterior a la presentación en concurso ante la Síndico Valeria Raquel Saccone (CUIT 27-25629182 -2), con domicilio electrónico 27256291822, teléfono 4811-2269/5235-5496, debiendo los interesados enviar su reclamo vía correo electrónico, en forma conjunta con los títulos justificativos en los que funden su pretensión y copia del DNI, CUIL o CUIT del insinuante o Representante Legal, y en su caso copia de la credencial del abogado que lo asiste, a la casilla de correo electrónico de la sindicatura "estudiodaryuravello@gmail.com". Los instrumentos deberán ser suscriptos con firma electrónica o digital, u ológrafa, y tendrán el carácter de declaración jurada. La fecha de envío del correo electrónico valdrá como fecha de presentación de la insinuación verficatoria. Para el caso de encontrarse el crédito sujeto al pago del arancel previsto en el art. 32 de la Ley 24.522, deberá adjuntarse el comprobante de pago correspondiente, que deberá hacerse a en la Caja de Ahorro en pesos N° 100-100758529-000 (CBU 0340100808100758529009) del Banco Patagonia SA, de titularidad de Pablo Mariano Yaryura (CUIT 20-24036719-0). De manera excepcional, los interesados que así lo soliciten podrán concordar día y hora para asistir presencialmente a dejar o presentar sus insinuaciones al domicilio constituido de la sindicatura sito en Esmeralda 77, piso 7mo. departamento "B", Capital Federal (teléfono 4811-2269/5235-5496). Se aclara que el proceso de información y el período de observación de créditos también se llevarán a cabo de manera remota. A todo evento, para una mayor claridad, deberán los interesados estarse, para los pormenores de la metodología fijada por el Juzgado, a los términos de la resolución del 30.03.2026, la que podrá visualizarse en el sitio de consulta de causas de la página web "www.pjn.gov.ar" con el número de expte. N° 26837/2025. Las impugnaciones y observaciones (art. 34 de la Ley 24.522) podrán efectuarse hasta el 10.06.2026. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 10.08.2026 y 21.10.2026, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 06 de mayo de 2027 a las 11:00

hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, abril de 2026. Mariano Cuccarese, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Guastoni Amilcar Leonardo s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 158658-, se ha decretado con fecha 24 de febrero de 2026, la Quiebra de AMILCAR LEONARDO GUASTONI, DNI 32666458, CUIL 20326664589-, con domicilio real en calle 77 bis N° 515 de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Julieta Marsero, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadorasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras podrán enviarse a dicha casilla de correo electrónico u optarse por la presentación presencial, se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes indicado, hasta el día 22 de mayo de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 2 de junio de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 1° de julio de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 28 de agosto de 2026 el informe General; hasta el día 11 de septiembre de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 4 de mayo de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MARÍA JOSÉ MENGUEZ, de 45 años de edad, soltera, incorporada al Plan Potenciar Trabajo (desarrollo de huertas), con domicilio en calle España N° 1700, de San Nicolás, DNI N° 27978178, secundario incompleto y universitario incompleto, nacida en San Nicolás, el día 21 de mayo de 1979 e hija de Miguel Angel Menguez (f) y de Nora Rene Garcia (f), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° P-47-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada María José Menguez y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° P-47-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputados del delito de estafa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla Rebelde y expedirse orden de detención en causa N° P-47-2025 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 4 de mayo de 2026. Catalini Ivone Beatriz Elisa, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANTONELLA MARIA BELEN AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado civil soltera, ama de casa, de nacionalidad argentina, instruida, DNI N° 38.398.128, nacido en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de febrero del año 1994, con domicilio en calle Santiago del Estero 213 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hijo de Rodolfo Rafael Aguirre y de Marcela Alejandra Bulacio, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° P-1334-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Antonella María Belen Aguirre y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° P-1334-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputados del delito de estafa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa N° P-1334-2025 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 4 de mayo de 2026. Catalini Ivone Beatriz Elisa, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa causa N° 10499 "Etcheverría Arias, Diego Christian s/Hurto en Grado de Tentativa", notifica a DIEGO CHRISTIAN ETCHEVERRÍA ARIAS -uruguayo, soltero, instruido, nacido en la República Oriental del Uruguay, el 19 de abril de 1979; DNI 96.022.396; hijo de Mario Hugo Etcheverría y de Mirian Renne Arias Pelachi; con domicilio en calle Murature 1316, Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora-, de la resolución que a continuación se transcribe: "C. N° 10499 (IPP 07-00-039912-25, Sec. de Gestión 5300/2025). //mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento al tiempo transcurrido desde el despacho anterior y las actuaciones sobre la citación cursada, cítese a Diego Christian Etcheverría Arias por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Hágase saber a la Defensa." Fdo. digital: Carlos Esteban Gualtieri, Juez". Fonrouge Julio Bernardo, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa N° 10249 (IPP 07-00-013452-25, Sec. de Gestión 2177/2025), "Pereyra, Marcos

Eugenio Rafael s/Encubrimiento Calificado", cita y emplaza a MARCOS EUGENIO RAFAEL PEREYRA, argentino, soltero, instruido, nacido el 16 de abril de 2003; DNI N° 44.748.865; hijo de Rubén Pereyra y de Julieta Valenzuela, mediante la resolución que a continuación transcribo: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado por la Comisaría seccional séptima de Lomas de Zamora, con fecha 10 de abril de 2026, y el tiempo transcurrido desde la vista a la Defensa, cítese a Marcos Eugenio Rafael Pereyra, por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. digital: Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez en lo Correccional, 20 de abril de 2026." Fonrouge Julio Bernardo, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-2234-2019 - 7622, caratulada: "Acuña, Armando R. y Giracca, Alan F. s/Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro, la Gravedad del Hecho precedente y la Habitualidad - Giracca, Fernando F. s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, todos en Lujan -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ARMANDO RAUL ACUÑA, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado por la Comisaría de Moreno 1°, notifíquese al imputado Armando Acuña por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P)". Fdo.: 04/05/2026. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez Subrogante.

may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a ORTIZ ESTEBAN ADRIAN, en la causa nro. 2000-18441-24 (C-95-1 de orden interno), que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "///llaneda, a la fecha de la firma digital.- Atento al estado de los presentes autos y en virtud de lo informado por la Comisaría Avellaneda 4ta.-notificación personal (241203535000942376)- ,lo informado por el actuario en fecha 30/03/2026 -Informe del actuario - se cumple (238503535000927056) y la vista conferida a la defensa oficial a fin de que aporte paradero de su pupilo en fecha 21/04/2026 - Proveído (241103535000942385)- cítese por edicto al encartado Ortiz Esteban Adrian en los términos de los artículos 129 y 140 del Código Procesal Penal, los que deberán publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber al nombrado que deberá comparecer ante este Tribunal en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Dra. Brenda L. Madrid, Juez; ante mí: Dr. Damián Gómez Graiño, Aux. Letrado".

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°C-914 caratulada "Alegre Pablo Genaro s/Presunta Infracción a los Art. 72 y 74 del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ALEGRE PABLO GENARO, titular del DNI N° DNI 38370418, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de marzo del 2026. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: I.- Absolver libremente a Alegre Pablo Genaro, argentino, soltero, titular del DNI N° 38.370.418, nacido el 3 de diciembre del año 1994, domiciliado en calle Solis - Nro. 2252 - de Dolores, por la presunta infracción al art. 72 y 74 inc. A del Decreto ley 8031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. II.- Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, líbrese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas.III.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8031/73).Oportunamente, Archívese. Proveo por licencia del Juez subrogante permanente. Funcionario Firmante: 02/03/2026 16:22:13 - Enzagaray Juan Martin - Juez Funcionario Firmante: 03/03/2026 10:07:21 -Ante mí Facio Matias Andres - Secretario Juzgado Correccional N°3 Depto.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza Nro. 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a LISANDRO EZEQUIEL FERNANDEZ, DNI Nro. 36.274.962, apodo Mono, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de mayo de 1990 en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, profesión zapatero, instruido, hijo de Julio Fernandez y de Maria Alejandra Ferre, con último domicilio fijado en autos en calle Pedro Obligada Nro. 6121, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario Nro. 1752971sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente 07122325 de fecha17/12/2025 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 367-26, I.P.P. Nro. 05-00-064530-25, caratulada: "Fernandez Lisandro Ezequiel s/Robo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// ...II.- Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Lisandro Ezequiel Fernandez, DNI Nro. 36.274.962 que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia.-". Natalia Mauro, Jueza - Secretaría, abril de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nro. 9 de Mar del Pata a cargo del Dr. Guillermo Abel Pocatino, Secretaría Única, sito en Alte. Brown 2241, comunica por cinco días que con fecha siete de abril de 2026 se declaró abierto

el Concurso Preventivo de RUBEN EDUARDO LEV (DNI 14676232). Sindicatura designada Romina Elizabeth Hernandez con oficina en Rawson 2272 de Mar del Plata ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 06 de julio del 2026 en días hábiles judiciales 8.30 a 13 y a 15:30 hs. Verificaciones de crédito o impugnaciones en soporte papel y "pdf" levre27174@outlook.com. El informe individual del Síndico deberá presentarse el 05 de agosto del 2026 y el general el 04 de septiembre del 2026. Se libra el presente en los autos: "Lev. Ruben Eduardo s.concurso preventivo" Expte. N° MP-27174-2025, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Mar del Plata, 17 de abril de 2026. fdo. Mariano R. Bini.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 6/4/2026 se decretó la quiebra de CRISTIAN JAVIER GOROSITO, DNI 18.873.277, CUIT/CUIL N° 20-18873277-2 con domicilio real en la calle 461 e/14C y 15, N°523, City Bell, partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Público Luis Héctor Iglesias con domicilio en la calle Diagonal 74 N° 1280 entrecalle "A" de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociados1@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9:00 a 12 hs. previo coordinar turno al 2392-610542 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y deberán ser depositados en la Cuenta Corriente CBU 19103413 - 55034150531996 abierta en el Banco Credicoop de titularidad del síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 29 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 16 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general el 14 de septiembre de 2026 y 29 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/2/2026 se decretó la quiebra de MÓNICA VIVIANA DONATI DNI N° 20.265.839 con domicilio real en la calle Paraguay N° 372 de la localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Erika Paola Aragon Szybisty con domicilio en la calle 57 N° 632, Piso 3° Of. "A" de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpyano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs. previa solicitud de turno al celular 221-4817936 o al correo antes indicado los interesados podrán evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y deberán ser depositados en la Cuenta N° 5017-81297/8, CBU: 0140075503501708129789 abierta en el Bancode de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 29 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 16 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general el 14 de septiembre de 2026 y 29 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola Secretaria.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/4/2026 se decretó la quiebra de LAUTARO LUCAS MONTENEGRO, DNI N° 36.944.956 con domicilio real en la calle 6 e/83 y 84 N° 2502 de la localidad de Villa Elvira, partido La Plata. Se ha designado Síndico al Contador Público Julio César Maltagliati, ante quien los acreedores deberán presentar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial enviando a la casilla de correo electrónico (sjquesada@yahoo.com.ar) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. Subsidiariamente, a fin de evacuar consultas y/o solicitar atención presencial podrán hacerlo al correo electrónico antes referido, o al teléfono 0221-154209605. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, a través de transferencia bancaria a la Caja de Ahorros en pesos nro. 110-323782/7 del BBVA Banco Francés SA (CBU n° 017011004000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0. Se prohíben los pagos y

entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 29/6/2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 16/7/2026. Presentación de informes individual y general el 14/9/2026 y 29/9/2026 respectivamente. La Plata, fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola Secretaria.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Burgos Gladys Mabel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97220-ELEC, hace saber que el día 10/12/2025 se ha decretado la quiebra de GLADYS MABEL BURGOS, con DNI 139.42.405, Sindico actuante Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio constituido en calle 57 nro. 632, Piso 3° A, La Plata, y electrónico en 27345665663@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 57 nro. 632, Piso 3° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 9 de junio de 2026, debiendo abonar la suma de \$35.240 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 7 de agosto de 2026 y el informe general el día 21 de septiembre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 4 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGUIRRE SEBASTIÁN OSCAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 39876330, nacionalidad argentina, hijo de Alberto Oscar Aguirre y de Silvia Alejandra David, habiendo nacido el día 16/01/1996 y con último domicilio conocido en real: Calle Río Gallegos - Nro. 572 - Loc. Monte Grande - Esteban Echeverría a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-22537-23 caratulada "Aguirre Sebastián Oscar s/Hurto RI N°10478". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital... Sin perjuicio de lo manifestado por la Defensoría, y considerando el tiempo transcurrido sin que hasta la fecha el imputado de autos se haya presentado a estar a derecho, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo, cítese a Sebastián Oscar Aguirre, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual..." Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declaró su rebeldía. Secretaria, fecha de rúbrica digital.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N°4.524 seguida a Emiliano Elías Baigorria Verón por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a EMILIANO ELÍAS BAIGORRIA VERÓN, sin apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Cinthia Verón y de José Baigorria, titular del DNI N° 48.932.058, nacido el día veintinueve de mayo de dos mil cuatro en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Rivarola N° 27 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, mayo de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emiliano Elías Baigorria Verón, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)-". Firmado: Varangot, Lucas Emilio - Juez. Secretaria, mayo de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa centenario - Banfield -partido de Lomas de Zamora 2do. piso, comunica que con fecha 19 de marzo de 2026 se decretó la quiebra de la Señor: GALARRAGA, BRIAN EZEQUIEL (DNI 41.723.751 Expediente N° 115061-2026) con domicilio en la calle El Boyero Nro. 992 Burzaco partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Sindico al Cdor. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del Art 32 LCQ Fijase el día 30 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 17 de julio 2026 para la presentación del informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 29 de agosto 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC. Dr. Sotero Arnold Roberto Carlos -Juez -PDS. Lomas de

Zamora, de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N° 4 Depto. Jud. MdP hace saber que el 08/04/26 se ha decretado la quiebra de DECUN ANDREA FLORENCIA DNI N° 30.025.496 Expte. N° 9.583; Sindico CP Estefania Baque atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 23/6/26 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo afdecun9583@outlook.com

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a BAUTISTA BELOFIGLIO, DNI 47.563.175, que en la causa N° 0025183 (I.P.P. N° PP-18-01-011463-25/00) caratulada "Belofiglio, Bautista s/Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo parrafo - Ley 23.737)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 10 de abril de 2026. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Bautista Belofiglio, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), acaecido el día 28 de octubre de 2025, en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. II) Ratificar la Incautación del material estupefaciente del que da cuenta el acta de procedimientos inicial, de conformidad con lo normado en el art. 294 inc. 5° y 226 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Lidia Fabiana Moro, Juez". Secretaría, a los 16 días del mes de abril del año 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mercedes Conti, Jueza subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3703 (I.P.P. N° 10-00-057414-25/00) seguida a Dylan Maximiliano Calicchio por el delito de poner el o los delitos imputados, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a DYLAN MAXIMILIANO CALICCHIO y/o ROBLES titular del DNI N° 44.678.585, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 9 de octubre del año 2022, hijo de Yanina Inés Calicchio; con último domicilio en la calle Alberti N° 277 o Solanet N° 914/918, ambos de la localidad y partido de Merlo; con número de prontuario SGI 4619350 de la Dirección del Registro de Antecedentes del Ministerio de Seguridad provincial y con expediente alfanumérico 7089750 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura y detención. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Transcribir Despacho la Parte que se Ordena". Firmado: Doctora Mercedes Conti, Jueza subrogante. Secretaría. Firmado electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr Carlos Gualtieri cita y emplaza a NORBERTO ARIEL RIVERO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-15358-20 (nº interno 8107) y su acollarada por cuerda N° 07-00-19086-26 (nº interno 10076) seguida al nombrado en orden al delito de "Homicidio culposo calificado" y "Hurto calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital -Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Rivero Norberto Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vaquez. Auxiliar Letrada.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a CESAR HERNAN BARRIOS, DNI Nro. 26.626.148, argentino, nacido el 14 de julio de 1978 en la provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de Hugo Adolfo Barrios y de Nelida Susana Morales, identificada bajo Prontuario N° 1741539 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O6888900 de fecha 7/8/25 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 3464-2025, R.I. Nro. 4375-4, I.P.P. Nro. 05-01-002599-25/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de abril de 2026... En atención a la notificación negativa obrante bajo tramite "Oficio de la Comisaría" de fecha 24-4-26, cítese a Cesar Hernan Barrios, titular del DNI Nro. 26.626.148, por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia... Hagase saber a las partes." Federico Jorge Pontello, Juez, Karina Blanco Padín, Secretario. Secretaría, abril de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCELO NAHUEL RIQUELME, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 43.390.243, de nacionalidad argentina, hijo de Riquelme Marcelo y de Vallejos Vanesa Valeria, nacido el día 21/03/2001, en Longchamps y con último domicilio conocido en la Calle Saavedra N° 1227 de la localidad de Longchamps, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 9667 (IPPN° 07-05-8443-24) caratulada "Riquelme, Marcelo Nahuel s/Encubrimiento Agravado por Animo de Lucro y sus acumuladas por Cuerda IPP N° 07-00-44458-25 (RI N° 10333) s/Robo e IPP N° 07-05-27503-25 (RI N° 10453) s/Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de la firma digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la Defensa Técnica, cítese a Marcelo Nahuel Riquelme, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual..." Fdo. Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de la firma digital. Origone Maria Carola, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a NICOLAS AGUSTIN AMENTA, DNI 36.820.448, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero de 1992, hijo de Marcelo Amenta y de Alejandra Rodríguez, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-05-7965-25 caratulada "Amenta Nicolas Agustin s/Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Calificadas -11835-", bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 5 de mayo de 2026. Dada la incomparecencia del imputado Nicolás Agustín Amenta, la imposibilidad de ubicar al mismo conforme las constancias obrantes en autos, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez." Secretaría, 5 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ELIAS DANIEL VILDOZA cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 42.197.550, de nacionalidad argentina, hijo de Vildoza Daniel y de Bógado Alejandra, nacido el día 23/10/1999, en Monte Grande, y con último domicilio conocido en la calle Asuncion N° 962 de la localidad de Tristan Suarez partido de Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 07-01-003542-25 (R.I.N° 10627), caratulada "Vildoza Elias Daniel s/Encubrimiento Agravado por Ánimo de lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de la firma digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la Defensa Técnica, cítese a Elias Daniel Vildoza, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el artículo 129 del ordenamiento ritual. Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de la firma digital.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a ZULEMA BEATRIZ ROMERA, DNI Nro. 23.154.120, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de enero de 1973 en la CABA, soltera, instruída, empleada, hija de Rafael Romera y Vilma de Jesus Gomez, domiciliada en la calle Washington Nro. 1576 de Jose Leon Suarez, provincia de Buenos Aires, identificado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires con prontuario 1137923 de la sección AP, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-1483/2023, R.I. Nro. 3508/4, I.P.P. Nro. 05-00-022023-21/00, caratulada "Romera Zulema Beatriz - Rotta Escalante Daniel s/Usurpacion de Propiedad - Estafa en Grado de Tentativa - Uso de Documento Falso", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse se detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de abril de 2026... Habida cuenta que la encausada no compareció ante estos estrados a los fines de ser notificada de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia en Causa Nro. P. 142.738-Q, caratulada: "Romera, Zulema Beatriz s/Queja en causa N° 17.193 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Matanza, Sala II", cítese por edicto a Zulema Beatriz Romera, titular del DNI Nro. 23.154.120, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su detención (Rige el art. 303 y cc. del C.P.P.)... Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes... Por último, póngase en conocimiento de las diligencias llevadas a cabo por esta Judicatura a la S.C.B.A., respecto de la notificación ordenada." Fdo. Federico Jorge Pontello. Juez.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MAGALI AZUCENA MORALES, en la causa N° 07-05-2529-23 (n° interno 9180) seguida a la nombrada en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro

y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de mayo de 2026. Y Vistos: Esta causa N° 07-05-2529-23 (n° interno 9180) del registro de este Juzgado y N° 1802/2024 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Morales Magali Azucena s/Lesiones Leves Agravadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves agravadas presuntamente ocurrido el día 26 de diciembre de 2023 en Almirante Brown; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de mayo de 2024 ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 16 de diciembre de 2024 se declaró la rebeldía de la imputada Morales y se expidió orden de comparendo compulsivo. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 10 de enero de 2024 y la radicación de fecha 2 de mayo de 2024, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar a la encartada Morales la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I. Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Magali Azucena Morales. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-05-2529-23 (n° interno 9180) respecto a Magali Azucena Morales a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves Agravadas, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de diciembre de 2023 en Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III. Sobreseer a la encartada Morales Magali Azucena, titular de DNI N° 35.217.295, de nacionalidad argentina, nacida el día 14/6/1990 en Lomas de Zamora, hija de Miguel Angel Morales y de Ramona Marciana Rojas, domiciliada en calle 30 de septiembre n° 5090 de San Jose, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O7281926 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1693261AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar letrado."

may. 8 v. may. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, en el marco de los autos caratulados "Barrientos Buisson Edmundo Alberto y Otro/a c/Gaitan Maximo Carlos y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N LP-50106 /2024) cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de MÁXIMO CARLOS GAITAN y MARÍA ISABEL DELFINA VALLEJO y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ: III, Secc: B, Ch: 39, Manz: 39 E, Parc.: 23, Partida N° 209.034, Matrícula N° 68.661 de La Plata (055), para que en el pazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, de mayo de 2026.-

may. 8 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora interinamente a cargo del Dr. Cociña Jose Luis, Secretaría Única a cargo del Dr. Antonio Mangone, sito en la calle Larroque y Presidente Perón de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos "Zamudio Iara Morena s/Abrigo" (Expte. N° LZ-53028-2025), en trámite por ante este organismo, se notifica a la Sra. ZAMUDIO LORENA VANESA - DNI 26.151.881 las siguientes resoluciones: "Lomas de Zamora, 27/4/2026 ...a los fines de garantizar la debida defensa en juicio; a efectos de que el suscripto mantenga una entrevista con la Sra. Lorena Vanesa Zamudio -progenitora de la menor de autos- en los términos previstos por el art. 12 de la Ley 14528, fíjase la audiencia del día 20 del mes de mayo de 2026, a las 10:00 hs., con presencia de la Sra. Asesora de Incapaces.- Hágase saber a la requerida que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Se lo pone en conocimiento que en caso no de no contar con recursos para contratar un abogado de la matricula, le asiste el derecho de hacerse de un Defensor Oficial, sito en la calle Larroque 2300 de Banfield (art.10 Ley 14528). Notifíquese." y "Lomas de Zamora, 6/5/2026 ...En mérito a los resultados negativos de las notificaciones intentadas (ver fs. 64 y 67) y atento el estado de autos, cítese a la Sra. Lorena Vanesa Zamudio, para que se presente en estos autos y comparezca a la audiencia designada para día 20 del mes de mayo de 2026, a las 10:00 hs. (ver fs. 56), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente (arts. 145 - 146 - 147 y 341 del C.P.C.C.). Clua Ricardo Fabian, Auxiliar Letrado.

may. 11 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en el

expte. "Zanzi Nazareno Lionel s/Materia a categorizar (Declaración de la situación de adoptabilidad)", N° 24306 - 2025 cita y emplaza a la Sra. ARIAS FLORENCIA DANIELA, DNI 19043352 con el objeto de notificar la sentencia definitiva dictada en la causa, mediante la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", haciéndose constar que la misma deberá efectuarse en forma gratuita (art. 145, 146 y 341 y concs. del CPCC.) . Se transcribe a continuación la parte resolutive: "Mar del Plata, Declarar en situación de adoptabilidad a Zanzi Nazareno Lionel, nacido el día 18/01/2017, DNI 56045567. Regístrese. Notifíquese a las partes y al SZPPDN. Pasen los autos a la Asesoría de Incapaces nro. 1, y comuníquese al Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción -art. 153 CPCC; Ac. 3845/17 SCBA." Fdo.: 19/02/2026 10:51:26 - Obligado Clara Alejandra - Juez. El auto de fecha 13/04/2026 dictado en el marco del expediente "Zanzi Nazareno Lionel s/Materia a categorizar (Medida de convivencia familiar)" N° 27099-2025 que ordena la presente dice "Mar del Plata, l.- Téngase presente lo expuesto por el Ministerio Pupilar en el escrito en proveimiento. Encontrándose la adoptabilidad de los hermanos de Lionel ya dictada, y sus progenitores debidamente notificados de las medidas y procesos previos desplegados a su respecto, así como del trámite del expediente sobre Declaración de Adoptabilidad del causante de autos -en que el propio Sr. Zanzi manifestó en audiencia de fecha 5 de diciembre de 2025 que "...no pudo ejercer la paternidad de ninguno de sus hijos (...) sabe que no puede cuidar a Lionel (...) quiere lo mejor para Lionel, que no va a ser egoísta y quiere que sus hijos sean felices (...) incompencia de Arias Daniela, refiriendo el Sr. Zanzi que le dijo que no va a venir...", y asimismo siendo que los domicilios han sido oportunamente denunciados, corresponde el dictado de medidas tendientes a agilizar el proceso en pos de resolver la situación jurídica del niño. Tomando como principio rector el Interés Superior del niño Lionel, su corta edad y el tiempo transcurrido desde que no cuenta con cuidados parentales de sus progenitores biológicos, es menester primar en este estadio la importancia de resolver su situación jurídica familiar con la premura que el caso requiere, conforme la normativa vigente -Ley 15610- y el espíritu impreso por la misma (arts. 3, 5, 9, 12, 27 y cctes. de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; arts. 705, 706, 707, 709 y ccdtes. del CCCN; arts. 34 y 36 del CPCC, ley 13.298 modif por la ley 14537, ley 26.061; Ley 14528 modif. por la Ley N° 15610). Ello así, en caso de resultar infructuoso el resultado de las cédulas libradas en autos conexos sobre Declaración de la Situación de Adoptabilidad de Lionel, líbrese oficio policial con habilitación de días y horas inhábiles y carácter urgente al domicilio correspondiente. Asimismo, en caso de resultar también infructuosa dicha medida, publíquense edictos en el diario La Capital de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de dos días, notificando a los progenitores la resolución definitiva sobre Situación de Adoptabilidad recaída en autos conexos. Hágase saber al Ministerio Pupilar que se encuentra a su cargo la confección, remisión a confornte y diligenciamiento de las piezas correspondientes (Art. 103 CCCN; Arts. 34 y 36 CPCC).- " Fdo. Obligado Clara Alejandra. Juez. Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/04/2026 11:13:54. Mar del Plata, 5 de mayo de 2026.

may. 11 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón, piso 2° de Morón, a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio del Valle, Secretaría Única, ha dispuesto en los autos caratulados "Carabajal Yanina Solange y Otro/a c/Lopez Juan Daniel y Otros s/Daños y perj. autom. c/les. o muerte (Exc. Estado)" (Expte.: MO-12595-2025): Cítese a herederos de SANDRO ABEL GONGORA por edictos, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 del CPCC). Morón, abril del 2026.-

may. 11 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Martín Vanotti, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France en la causa: "T. O. O. N s/Abrigo", publíquese edictos en el Boletín Judicial por el término de 2 días a efectos de notificar a MARCELO FABIAN OCAÑA con DNI 44.172.580 y BRISA CELESTE TORRES con DNI 46.109.517 quienes resultaran ser progenitores y/o familiares del niño O. N. T. O. que se ha resuelto: "Avellaneda, 5 de marzo de 2026 (...) Resuelvo: 1°) Declarar la situación de adoptabilidad de la niña O. N. T. O., con DNI, nacido el 11 de octubre de 2024, hijo de Brisa Celeste Torres con DNI 46.109.517 y de Marcelo Fabian Ocaña con DNI 44.172.580 (art. 607, CCyCN; art. 13, ley provincial 14.528). 2°) Promover su egreso bajo la guarda con fines de una futura adopción por los postulantes que se encuentren inscriptos en el Registro de Adoptantes (art. 609, inc. "c", CCyCN, art. 15 de la ley provincial 14.528, Ac. 3607/2012, SCBA). 3°) Hacer saber a Brisa Celeste Torres y a Marcelo Fabian Ocaña que la declaración de adoptabilidad contenida en el apartado 1° importa la privación de la responsabilidad parental respecto de su hijo O. N. T. O., en los términos del art. 700, inc. "d" del CCyCN. 4°) Comunicar electrónicamente al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte provincial (art. 3, Ac. 3607/2012, SCBA y art. 15, Ley 14.528) mediante la carga de lo resuelto en la Fase II del sistema de gestión, por medio del cual se solicitará la remisión de los legajos de los postulantes inscriptos, en función de las particularidades del caso de autos y lo indicado por el equipo técnico (art. 609, inc. c), CCyCN). 5°) Una vez recepcionada la nómina de postulantes, se formará el expediente caratulado "O.T.O.N s/Guarda con fines de adopción", con oportuno conocimiento de la Receptoría de Expedientes. 6°) Comunicar a los Servicios Zonal y Local de Protección de Derechos del Niño, así como a la Asociación Civil Familias Solidarias Besando Angeles, mediante oficio dirigido sus correos electrónicos oficiales. 7°) Notifíquese a los Sres. Brisa Celeste Torres y a Marcelo Fabian Ocaña mediante cédula al domicilio real con carácter "urgente", con habilitación de días y horas inhábiles (art. 135, 153, CPCCBA, art. 182, Ac. 3397/08, SCBA), y a la Asesoría de Incapaces interviniente en forma automatizada (art. 10 y 13 Ac. 4013 SCBA). ... 9°) ... " Fdo. Dra. María Cristina Gómez. Juez. Avellaneda, 6 de mayo de 2026.

may. 11 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, a cargo del Dr. Mario Fernando Cosser Navarro, Juez, Secretaría Actuante, Departamento Judicial La Plata, en autos "Fiorello, Ludovico Matias c/Caram, Jorge y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° C-8985-21", cita y emplaza a los presuntos herederos y derecho habientes de los Sres. WILSON GLORIALDO JUAN, RUIZ SALVADOR M. y CARAM JORGE y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que se intentan usucapir, constituidos por tres lotes de terreno ubicados en la localidad de Ranchos, partido de General Paz, sitos en la calle Guillermo Ball y esquina Rivadavia, que se identifican como; Circunscripción 1;

Sección C; Quinta 64; Parcela 1; Partida Inmobiliaria 1241; Matrícula (043) 7087; Circunscripción 1; Sección C; Quinta 64; Parcela 2; Partida Inmobiliaria 4638; Matrícula (043) 7086; Circunscripción 1; Sección C; Quinta 64; Parcela 20; Partida Inmobiliaria 1240; Matrícula (043) 8711; los que se publicarán (681 del CPCC) en el Boletín Oficial y el diario "El Día" de La Plata por dos (2) días emplazándolas/os para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC). Ferrante Ana Ines, Auxiliar Letrado.

may. 11 v.may. 12

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 8. Causa: "Ciccarelli Jorge Alberto c/Fernandez Roberto Gustavo y Otro/a s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" Expte. MP-31558-2023 MP-31558-2023.- Mar del Plata, 19 de marzo. Conforme lo solicitado, cítase a los codemandados TOMÁS SAUL FERNANDEZ, DNI 24.548.259 y ROBERTO GUSTAVO FERNANDEZ, DNI 34.617.785 por edictos para que se presenten a los autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de ésta ciudad por el término de dos días (arts. 145/147, 341 del CPCC). Rzyszycha Hernán Felix Juez. Rondinella Virna Silvana, Secretaria.

may. 11 v. may. 12

POR 2 DÍAS - En los autos "Espindola Gabriela Andrea c/Rolon Estela Maris y Otro/a s/Despido", Exp. N° 34810 que tramita ante el Tribunal de Trabajo 1 de Quilmes, sito en Alem 430 Quilmes se ha ordenado publicar por dos días en el Boletín Oficial la siguiente resolución. "Quilmes 1/12/2025. Proveyendo el escrito electrónico Manifestación - Fórmula (243200611007389515) de fecha 1/12/2025. Atento las constancias de autos, proveyendo a lo solicitado en el escrito a despacho, cítase a EMMANUEL KANASHIRO (en su carácter de heredero de Kanashiro Jorge), para que en el término de diez días comparezcan a estar en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en rebeldía del mismo (arts. 120 y 338 del CPCC; 28, 30 y 63 ley 11.653 t.o.); a cuyo efecto, practíquese la pertinente notificación con entrega de copias. Notifíquese. Rodriguez Ponte Jose Facundo, Juez". Wilczek Federico Adolfo, Secretario.

may. 11 v. may. 12

POR 2 DÍAS - La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala 1 - Depto. Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Emilio Armando Ibarlucia y Carlos Alberto Violini, cito en calle 27 N° 600 Mercedes, comunica por dos días sentencia dictada en autos "Nieva Lucas D. c/HOSPITAL PRIVADO M. MORENO SA y Otros s/Daños y perj. resp. prof", Exp. N° SI-122431 "Mercedes (pcia. Bs. As.) 11/03/26. Sentencia: Por ello y demás fundamentos consignados en el acuerdo que precede; Se resuelve: 1°.- Modificar la sentencia en crisis, dejando constancia que la extensión de la condena a Prudencia Seguros será en el límite y con la franquicia del contrato de Póliza (art. 118 de la LS) 2°.- Confirmar la sentencia en crisis, en todo lo demás que fue materia de apelación y agravios. 3°.-Imponer las costas de Alzada a las demandadas y a las citadas en garantía apelantes. Notifíquese". Firmado: Dr. Ibarlucia Emilio Armando - Juez; Dr. Violini Carlos Alberto - Juez; Dra. Llanos Maria Marcela - Secretario de cámara.

may. 11 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 10 días, por edictos, a los herederos de don BENEDICTO GUZMAN y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Laprida, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción I, Sección B, Chacra-Quinta 8, Manzana 8 a, Parcela 7, Partido 56, Número 13327, Año 1910, cuyas medidas son 20 mts. De frente por 60 mts. De fondo, lindando para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Riffo, Waldo Fabian c/Guzman Benedicto s/Prescripción adquisitiva larga", Expte. 11.479. Laprida, marzo de 2026.

may. 11 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Lamadrid, cita y emplaza por 10 días a ARNAUDE HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS y/o sus representantes legales y/o quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcela 14 "a". Partida Inmobiliaria 920 de Laprida en autos "Arnaude, Julio Eduardo c/Arnaude Hermanos S.A.C.A.F.Y.M. s/Prescripción Adquisitiva Larga Expte. N°13159-2025", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Gral. Lamadrid, 6 de mayo de 2026.

may. 11 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, sito en calle Italia N° 453 de la misma ciudad, cita y emplaza a FELISA GERVASIA GUERRERO DE GARAVENTO, PEDRO ANTONIO GARAVENTO Y GUERRERO, ORLANDO OMAR GARAVENTO Y GUERRERO, CLOTILDE ROSA GARAVENTO Y GUERRERO, MARCIANA FELIX GARAVENTO Y GUERRERO, ELIDA FELISA GARAVENTO Y GUERRERO, OSVALDO ROLANDO GARAVENTO Y GUERRERO, SOCORRO YOLANDA GARAVENTO Y GUERRERO, EDGARDO HUMBERTO GARAVENTO Y GUERRERO, ADAN EUSEBIO GARAVENTO Y GUERRERO, JUAN ATILIO GARAVENTO Y GUERRERO, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la calle José Hernández N° 95 esquina 9 de Julio, de la localidad de Abbott, partido de Monte, pcia. de Buenos Aires. Designado catastralmente como: Circunscripción 2, Sección A, Quinta 2, Parcela 4B, Partida Inmobiliaria 17529, Matrícula 10.901 de la ciudad y partido de Monte. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Escudero, Mara Solange y Otro c/Guerrero De Garavento Felisa Gervasia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Brea Silvana Marta, Secretaria.

may. 11 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío Jorge Graziabile, en los autos caratulados: "Gimenez Juan Bautista y Otro/a c/Lopez Gabriel s/Daños y

perj. incump. contractual (Exc. Estado)", Expte. 57868 emplaza por este medio a GABRIEL JUAN CARLOS LÓPEZ, DNI 34.828.727 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.

may. 11 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Berazategui del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 5139 caratulado "Sanabria Santino Ezequiel y Otros s/Abrigo", notifica a la Sra. MELANY TAMARA SANABRIA, con DNI 39.290.125, con último domicilio conocido en la ciudad de Berazategui, del siguiente resolutorio: "Berazategui, 24 de abril de 2026... Téngase presente, y por anejado el informe remitido por la Cámara Nacional Electoral, respecto del domicilio de la Sra. Melany Tamara Sanabria. Atento el desconocimiento del domicilio real de la progenitora de los niños de autos, denunciado por el Servicio Zonal de Quilmes, y vistas las gestiones realizadas a sus efectos: consulta a la base del Re.Na.Per. y C.N.E., dispongo tener por abastecida la información sumaria, de conformidad con normado por el artículo 145 del CPCC, y hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto, debiendo notificar a la misma mediante edictos. Consecuentemente, se cita y emplaza a la Sra. Melany Tamara Sanabria (DNI N° 39.290.125, para que dentro de diez (10) días desde la última publicación edictal, se notifique de la legalidad de la medida de abrigo decretada, y haga valer sus derechos, en los presentes autos. Fdo. Walter A. Bianco, Juez". Berazategui, 4 de mayo de 2026.

may. 11 v. may.13

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que en el marco de lo establecido en la Resolución 33 de la S.C.J.B.A de fecha 23/2/2026, a fin de poner en su conocimiento que se ha dispuesto el día 16 de junio de 2026, para efectivizar la DESTRUCCIÓN de 756 causas contenidos en 120 legajos, iniciados en el período comprendido entre los años 1997 y 2018, pertenecientes al Juzgado Correccional N° 4; y 606 causas contenidas en 218 legajos pertenecientes al Tribunal Oral Criminal N° 3, iniciadas entre los años 1999 y 2003 de este Departamento Judicial Mercedes, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Ac. 3397/08 de la SCBA.- Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Archivo Departamental, sito en Calle 22 Esq. 23 Piso 3, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 SCBA, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la S.C.J.B.A. dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prologada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 SCBA. RC N° 2673/14 . Mercedes, 5 de mayo de 2026. Dra. Silvia Capoferri Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Mercedes.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7298 (I.P.P. N° 13-00-009449-24), seguida a GONZALO MATIAS MARTINEZ, por los delitos de violación de domicilio, lesiones leves agravado por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, amenazas y daño en concurso real entre sí, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, abril de 2026. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7298 respecto de Gonzalo Matias Martinez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreser total y definitivamente a Gonzalo Matias Martinez, con DNI N° 44.052.154, nacido el 7 de marzo de 2002, en San Francisco Solano, domiciliado en calle 873 N° 5160 de Villa La Florida, de la localidad de San Francisco Solano, Quilmes, instruido, hijo de Daniel Martinez y de Paola Medina, por los delitos de violación de domicilio, lesiones leves agravado por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, amenazas y daño en concurso real entre sí, de conformidad con lo normado por los arts. 55, 150, 89 en función de los artículos 92 y 80 inc. 1 y 11, 149 bis y 183 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 24 de marzo de 2024 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. 13-00-009449-24/00 ante la U.F.I.J. N° 10 de Quilmes. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Referencias: 20/4/2026 09:00:26 - Rutigliano Julia Andrea, Juez. Funcionario Firmante: 20/4/2026 12:35:14 - Castro Karina Lujan, Secretario".

may. 11 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán, Juez Suplente, Secretaría única, hace saber que en autos "Miraball Griselda Anahi s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 75757, con fecha 17 de Abril de 2026, se decretó la quiebra de GRISELDA ANAHI MIRABALL, DNI 39.164.913, con domicilio calle Cabildo N° 33, Castelli, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 4 de junio de 2026 al síndico designado Cra. María del Carmen Natoli, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en PDF. Se determina hasta el día 19 de junio de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs.As., Cuenta N° 6900-516411/7 CBU: 0140344003690051641173. Se presentará Informe Individual de créditos el día 05 de agosto de 2026, e Informe General el día 16 de septiembre de 2026.- Dolores, 6 de mayo de 2026.-

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-3272-17;14-07-4998-18; 14-07-4347-18;14-07-259-21;14-07-

4219-20;14-07-771-21;14-07-1692-22;14-07-2246-22;14-07-50-20;14-07-303621;14-07-2139-22;14-07-207122. .83C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades...8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación de la denuncia o del archivo".-

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Mario Jorge Oscar s/Quiebra (Pequeña)" Exp N° 66525 hace saber que el día 20/4/2026 se decretó la Quiebra de JORGE OSCAR MARIO, DNI N° 18.151.901, CUIL 20-18151901-1, con domicilio en calle 77 n° 2843 de Necochea. Síndico designado: Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de la ciudad de Necochea. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 10:00 hs a 12:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/6/2026. Presentación Inf. Ind.: 5/10/2026. Presentación Inf. Gral.: 8/2/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5/5/2026.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Benavidez Marcelo Fabian s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 66650 hace saber que el día 27/4/2026 se decretó la Quiebra de BENAVIDEZ, MARCELO FABIAN, DNI N° 34.751.501, CUIL 23-34751501-9, con domicilio en calle 96 N° 2710 de Necochea. Síndico designado: Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso 1º Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: de lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 22/6/2026. Presentación Inf. Ind.: 12/10/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/2/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5/5/2026. Caloni Guillermina, Auxiliar Letrada.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas nro. 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Miguel Angel Vieira Miño, en el marco de la IPP-15-01-034134-25/00 caratulada "Larzabal, Marcos Nestor s/Encubrimiento agravado por el ánimo delucro", cita a MARCOS NESTOR LARZABAL con DNI 17452451 para que el día 3 de junio del año en curso a las 10 hs se presente por ante esta Unidad Funcional de Instrucción (sita en calle Gral. Roca 4765 2º piso de Villa Ballester, partido de San Martín, pcia. de Buenos Aires), a finde prestar declaración informativa en los términos del art. 308 quintopárrafo del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por los arts. 129 y 303 sstes del C.P.P. San Martín, 16 de abril de 2026. Gandolfo De La Fuente Jorge Benjamin, Instructor Judicial.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "Barrio Parque Jorge Newbery SA s/Cancelación" (Expte. N° 10929/2025), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación, a todos aquellos que pretendan derechos sobre los títulos (acciones) de la SOCIEDAD BARRIO PARQUE JORGE NEWBERY SA, con domicilio social inscripto en la calle San José 151 5º piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituida el 26 de enero de 2001 e inscripta en la IGJ bajo el número 3951 del L°14, Tomo C.C. 1 de Sociedades por Acciones, y correlativo N° 1693668, a comparecer ante el Cdor. Ezequiel Adrian Olivari previo contacto al teléfono N° 5278-9000 o bien al mail ezequielolivari@gmail.com coordinar día y hora de visita al estudio sito en Av. Corrientes 1922 10º "104", de CABA, para alegar y probar cuanto estimen pertinente de conformidad con lo dispuesto por el art. 1877 del CCCN, aplicándose el procedimiento de la verificación de crédito al que alude el art. 32 de la LCQ (conf. art. 1878 del CCCN), bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Buenos Aires, 20 de abril de 2026. Mariano Cuccarese, Secretario.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MEJIAS APONTE LEONARDO DE JESUS, cuyos datos filiatorios resultan ser: venezolano, pasaporte 16226033, hijo de Aponte Garcia Josefina, y de Mejias Leonardo, Nivel de Educación, último domicilio sito en Ingeniero Luis Huergo 1424 - Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -8660-, causa registro interno N° 8660, seguida a Mejias Aponte Leonardo De Jesus, en orden al delito de lesiones leves" cuya resolución se transcribe: "///fecha de la firma digital- Dispóngase la citación por edictos del encausado Mejias Aponte Leonardo De Jesus, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Mejias Aponte Leonardo De Jesus, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 8660, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves en contexto de violencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Juez Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "BACCHIANI MARIA DE LOS ANGELES Su Patrimonio s/Quiebra (pequeña)" Expte. 38.710, atento lo dispuesto en el punto 13 del decreto de quiebra de fecha 30/9/2024, hágase lugar a lo peticionado por la Sindicatura, quedando establecidos los siguientes plazos:

(i) 3 de junio de 2026, para la verificación de créditos; (ii) 4 de agosto de 2026 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q.); (iii) 17 de septiembre de 2026 para el informe previsto en el art. 39 de la L.C.Q., debiendo publicarse los edictos ordenados dentro de los cinco (5) días de emitida la presente. Hágase saber. Regístrese. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a TOMAS YAIR BENITEZ, DNI 45988332, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 8/12/2004, hijo de Nicolás Ezequiel Benitez y de María Elisabeth Gómez, con último domicilio conocido en calle Tomás Varsi Casa 139, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-367-2025, IPP-IPPN°16-00-012144-24/00, caratulada: "Benitez Tomas Yair, Diaz Matias Omar- lesiones leves- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de mayo de 2026. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 3 de mayo pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 20 de febrero pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Tomas Yair Benitez, notifiquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-367-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifiquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-367-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de mayo de 2026.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Antonio Miguel Balicki, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBAÑEZ DARIO EMANUEL, poseedor del DNI N° 35.393.207; nacido el 29/8/1990 en Lomas de Zamora, hijo de Eduardo Fernando Ibañez y de Norma Liliana Gargano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-38798-18 (Registro Interno N° 7983), caratulada "Ibañez Dario Emanuel s/Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Antonio Miguel Balicki, Juez Correccional.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional N° 6526 (I.P.P. N° 10-00-017918-25, UFI N° 3, Juzgado de Garantías N° 2 Departamentales- Registro de Cámara 565/26), seguida a Dominguez Cristian Gonzalo y Dominguez Lourdes Alejandra s/Encubrimiento agravado en concurso real con supresión de la numeración de un objeto registrable Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a CRISTIAN GONZALO DOMINGUEZ, argentino, DNI 40.230.039, nacido el 8 de marzo de 1997, hijo de Cristian Dominguez y de Silvia Damasco, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (237301255005750472)- y lo informado por la Actuaría -Defensa Contesta Vista (242601255005770348)-, toda vez que el causante Córdoba no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Dominguez Cristian Gonzalo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente. III.-... Fdo. Mercedes Conti, Jueza - Secretaría, mayo de 2026.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 31 de marzo de 2026 se ha decretado la quiebra de CACERES DALILA MICHELLE DNI 40.714.665 CUIL 23-40714665-4 con domicilio físico en los Estrados del Juzgado y electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cra. Angela Elma Mileti, con domicilio constituido físico en la calle Belgrano 915, Casillero 168, Quilmes, y con domicilio electrónico: 27102862835@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 23 de junio 2026. De optarse por la verificación presencial, las mismas se recibirán previo solicitud de turno, al teléfono 11-42535217, y/o Celular 221-4817936/5085628 y/o correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, en el domicilio procesal de la calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. De optarse por la verificación electrónica, tanto el pedido verificadorio del crédito como sus títulos justificativos -escaneados y enviados en archivos PDF- deberán remitirse al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder el pago del arancel verificadorio -equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles- deberá efectuarse a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del Síndico cuyos datos se detallan: Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2050-527052/9, CBU 0140114703205052705292. Del mismo modo deberá obrarse para examinar los pedidos verificadorios y deducir las

observaciones contempladas en los arts. 34, 200 LCyQ. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 21 de agosto de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual y 8 de octubre de 2026 para la presentación del informe general. Maglio Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Azul, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gastón Roberto Sosa, sito en la Av. Perón N° 525 de la ciudad de Azul provincia de Buenos Aires, informa que en autos caratulados "Marsiglia, Fernando Luis s/Quiebra" Expte. N° 54.615", el día 2 de febrero de 2026, se dictó la apertura del trámite de quiebra del Sr. MARSIGLIA FERNANDO LUIS, DNI N° 30.822.939, con domicilio real en calle José A. Petruzzi N° 253 de Tapalqué, provincia de Buenos Aires; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 12 de junio de 2026, quienes deberán acompañar los títulos justificativos de sus créditos digitalmente, sin perjuicio de que el Síndico requiera o coteje los originales en su oportunidad (arts. 14 inc. 3ro., 32 y 88 último párrafo de la Ley 24.522). Síndico: Cr. Diego Raul Zaragoza, con domicilio en calle Bolívar N° 963 Depto. A de Azul, domicilio electrónico: 20225395188@cce.notificaciones, tel: (wsp) 02281-15546244 y correo: estudiozaragoza@hotmail.com. La sindicatura deberá presentar, el informe individual del art. 35 de la ley 24522 el día 7 de agosto de 2026. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 21 días del mes de abril de 2026. Russo Josefina, Secretario.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VILLAFAÑE LUIS ANGEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 34020626, argentina, hijo de Juan Carlos Ruiz y de Alicia Alejandra, nacido el día 30/8/1988, en la localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en el domicilio de la calle El Plata N° 632, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0700-35595-2200 (IPP 0700-35595-2200), caratulada "Villafañe Luis Angel s/Lesiones leves agravadas R.I. 10512". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en la fecha que se rubrica la firma digital Por recibido el escrito que antecede, agréguese, téngase presente lo manifestado por la fiscalía actuante y previo a resolver, cítese al imputado Luis Angel Villafañe por medio de edictos, con el objeto de hacerle saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROJAS MARIANO EMANUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 40.643.556, argentino, hijo de Rojas, Mario Vicente y de Violi, Laura Mabel, nacido el día 26/8/1997 y con último domicilio conocido en Hernandez N° 818 del barrio de Flores, CABA, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 9480 (IPP 0701-10927-22), caratulada "Rojas Mariano Emanuel y Otro s/Robo simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del co-imputado de autos Rojas, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo, y no habiendo aportado la defensa técnica un nuevo dato de contacto, cítese a Mariano Emanuel Rojas por el término de cinco días, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá presentarse ante estos estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta precedentemente en el término y la forma establecidos por el art. 129 del ordenamiento ritual."Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. 6/5/2026. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo de la Dra. Mariangeles Villalba, Secretaría Única a cargo de la Dra. Oliver Andrea Mónica, sito en calle Pinto n° 1255 de Pergamino, comunica por cinco días que con fecha 16/04/2026 en los autos caratulados: "Vecher SA s/Concurso Preventivo (Grande) (16)", expediente n° 91026, se dispuso la apertura del concurso preventivo de VECHER SA (CUIT 30-71072698-8) en la que se designó Sindicatura al Estudio Contable Di Santo y Asociados, con domicilio en Av. de Mayo N° 814 Piso 1 de Pergamino, teléfono celular 11-4144-9636, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de junio de 2026, mediante mail a la dirección vecherconcurso@gmail.com en un único archivo pdf denominado pedido de verificación de máximo 20 Megabytes. Cuenta para pago del arancel: CBU: 0150835001000000012077, titular: Raul Miguel Di Santo, CUIT: 20-08499684-0.- Impugnaciones y observaciones art. 34 LC hasta el 30 de junio de 2026. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 13 de agosto de 2026 y 28 de setiembre de 2026, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2027 a las 10:00 hs. Pergamino, mayo de 2026.

may. 11 v. may. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Goncalves, Carolina R. y Rodriguez, Joaquin s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. 32.418, notifica a la señora LUCIANA INÉS LAZZARI el despacho de fecha 03-9-24 que reza "///hía Blanca.- Y Vistos: Por la segunda etapa del citado sucesorio regúlense los honorarios de los Dr. Rodolfo Lazzari en las sumas de Pesos Sesenta y Cinco Mil (arts. 14, 15, 21,

35 y conc. del Decreto Ley 8904/77), debiéndose adicionar los aportes de ley. Proveo por disposición de la Excm. Suprema Corte.- Fdo. Arzuaga Maria Fernanda - Juez".- Bahía Blanca, 7 de mayo de 2026.- Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del departamento judicial de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez 141 de la ciudad de Junín (B), cita y emplaza a los Sres. MARCOS DAVID PALMA, DNI 31.813.754, PAOLA PALMA, DNI 33.096.849, LUCAS ANTONIO PALMA, DNI 32.066.366 y FLORENCIA LUJAN PALMA, DNI 41.801.844, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada en los autos caratulados "FD Agro SRL c/Sucesión de Palma Antonio Orlando s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expediente N° JU-468-2024, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Junín, 30 de abril del 2026. Di Gregorio Agustin.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires sito en Avda. 101 n° 1753, piso 6° de San Martín (juzciv5-sm@jusbuenosaires.gov.ar); en los autos caratulados: "Gimenez Susana Beatriz c/Sucesores y/o herederos de Esquivel Victor s/Prescripción adquisitiva larga (Expte. 75802)" cita a herederos y/o sucesores del Sr. VÍCTOR ESQUIVEL para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que los represente en el presente proceso. Como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Rosario (ex 472) n° 3925 de Villa Ballester; Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

may. 12 v. may. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Mendes Gouveia Javier Manuel y Otro c/Zazzini Silvio Francisco y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", (Expte. 77628), mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "El Tiempo de Alte. Brown", citando a los demandados: MARÍA MASTROCOLA DE ZAZZINI y OSCAR RAUL DE BENEDETTO y/o sucesores, cesionarios de los mencionados y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de pobres y Ausentes. Con relación al inmueble cuya usucapion se pretende (Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección: B; Manzana 40; Parcela: 35 y Partida 003-129297, para que dentro del término de diez días, tomen intervención en estas actuaciones, 4 de mayo de 2026, Dr. Cristian Alberto Wilhem. Secretario.

may. 12 v. may. 13

POR 2 DÍAS - El Dr. Ramón Alfredo Aquino, Juez de Paz de la Localidad de Itatí, Provincia de Corrientes, cita y emplaza a VALENTINA DE JESUS BARRIOS DE LOPEZ, EULOGIO LOPEZ, GERONIMO LOPEZ, LUIS LOPEZ, MARIA CONCEPCION LOPEZ, ROSA LOPEZ DE DELGADO y/o quien se considere con derecho al dominio del inmueble, objeto de la posesión, sito en Calle Desiderio Sosa S/N, de la localidad de Itatí, individualizado conforme Plano de Mensura N° 2303 "P", Manzana N° 28 - Parcela N°18, conformado por el Polígono 1-2-3-4-1 con las siguientes medidas: lado 1-2: 58,32 mts., lado 2-3: 28,73 mts., 3-4: 58,32 mts., 4-1: 27,88 mts.; Linderos: al Norte: S/M. Calle Desiderio Sosa; al Sur: S/M. Mario Barrios; al Oeste: S/M Juan G. Barrios, Pedro Lugo, Celestino Ibañe y al Este: S/M. Ceprian Gómez y Victoria Paiva de Gómez, todo según mensura. Haciendo un total de superficie a prescribir de 1650,58 m2, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria J1-205-1 y en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 148 - año 1979 del Departamento de Itatí para que dentro del plazo de veinte (20) días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Sotelo, Diego Ramon c/ Valentina De Jesus Barrios De Lopez, Eulogio Lopez, Geronimo Lopez, Jorge Lopez, Luis Lopez, Maria Concepcion Lopez, Rosa Lopez De Delgado y/o cualquiera que se considere con derecho s/ ordinario por audiencias (Prescripción Adquisitiva)", Expte. N° 11667/23, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en él. (art. 446 del CPC y C). Itatí, 16 de diciembre de 2025. Dra. Maria Angelica Prado Secretaria Juzgado De Paz - Itati Ctes.

may. 12 v. may. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Paula Valeria Baggio, Secretaría Unica, cita y emplaza a GONZÁLEZ AÑASCO MARIA CELESTE, DNI 35.206.524 a que comparezca a tomar intervención en autos, respecto de la situación de estado de adoptabilidad de Dubin Gonzalez Leonidas Jose en el término de 10 días. Hágase saber al mismo que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar con el proceso de adoptabilidad respectivo. Gral. San Martín, mayo de 2025.

may. 12 v. may. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 de la ciudad de Dolores, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en Belgrano n° 141 Piso 2do. de la ciudad de Dolores, en el marco de los autos caratulados "Aviani Ester Graciela y otros c/Quevedo Juan Jose y otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. n° 73.366, cita y emplaza a herederos de JUAN JOSE QUEVEDO - DNI nro. 10.519.833 y MARIA ADRIANA MANSILLA - DNI nro. 13.630.039, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. (Art. 43 del CPCC). Dolores, mayo de 2026.

may. 12 v. may. 13

POR 2 DÍAS - El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador (Entre Ríos), Dr. Arturo Mc Loughlin -Juez a cargo del Despacho-, Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo Gonzalez de Sampaio -Suplente-, en los autos caratulados: "Neubirt Jorge c/Gomez Clemente y/o sus Sucesores y/o sus Herederos s/Usucapion" (Expte. N° 6995), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a

los herederos y/o sucesores de CLEMENTE GOMEZ, MI N° 5.820.816, y/o todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de ausente. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Municipio de San Salvador, Planta Urbana, Concesión N° 192, Manzana 16, con domicilio parcelario en calle Santa Teresita S/N°, dista 50,00 metros a calle Jose Hernandez y 40,00 metros de Av. Entre Ríos; consiste en una fracción de terreno que conforme al Plano de Mensura N° 63.872, confeccionado por el Agrimensor Mario R. Reynoso, consta de una superficie total de trescientos metros cuadrados (300,00 m2), dentro de los siguientes límites y linderos: Noreste: 1-2 recta al S 45° 41´ E. de 30,00 metros divisoria con Industrias Riehl SRL; Sureste: 2-3 recta al rumbo S 44° 21´ O de 10,00 metros divisoria con Industrias Riehl SRL; Suroeste: 3-4 recta al rumbo N 45° 39´ O. de 30,00 metros divisoria con Jorge Neubirt; Noroeste: 4-1 recta al rumbo N 44° 27´ E. de 10,00 metros divisoria con calle Santa Teresita. Se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble el 12/07/1984, bajo Matrícula N° 111.904. A los efectos tributarios se le asignó la Partida Provincial N° 17-152793-1 del Impuesto Inmobiliario urbano y la Partida Municipal N° 5791 a los efectos de las Tasas por Servicios Sanitarios y General Inmobiliaria de la Municipalidad de San Salvador. Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 26 de noviembre de 2025. Visto y considerando:...Resuelvo: 1.- Tener por promovido en nombre de la parte actora Jorge Neubirt, DNI N° 5.821.221, el presente juicio de usucapión contra los herederos y/o sucesores de Clemente Gomez, MI N° 5.820.816, y/o todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción.- 2.- Citar por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y en un diario de la ciudad de San Salvador y/o Concordia de la provincia de Entre Ríos, y en un diario del partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires; a los herederos y/o sucesores de Clemente Gomez, MI N° 5.820.816, y/o todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de ausente. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Municipio de San Salvador, Planta Urbana, Concesión N° 192, Manzana 16, con domicilio parcelario en calle Santa Teresita S/N°, dista 50,00 metros a calle Jose Hernandez y 40,00 metros de Av. Entre Ríos; consiste en una fracción de terreno que conforme al Plano de Mensura N° 63.872, confeccionado por el Agrimensor Mario R. Reynoso, consta de una superficie total de trescientos metros cuadrados (300,00 m2), dentro de los siguientes límites y linderos: Noreste: 1-2 recta al S 45° 41´ E. de 30,00 metros divisoria con Industrias Riehl SRL; Sureste: 2-3 recta al rumbo S 44° 21´ O de 10,00 metros divisoria con Industrias Riehl SRL; Suroeste: 3-4 recta al rumbo N 45° 39´ O. de 30,00 metros divisoria con Jorge Neubirt; Noroeste: 4-1 recta al rumbo N 44° 27´ E. de 10,00 metros divisoria con calle Santa Teresita. Se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble el 12/07/1984, bajo Matrícula N° 111.904. A los efectos tributarios se le asignó la Partida Provincial N° 17-152793-1 del Impuesto Inmobiliario urbano y la Partida Municipal N° 5791 a los efectos de las Tasas por Servicios Sanitarios y General Inmobiliaria de la Municipalidad de San Salvador. Hacer saber a la parte interesada que los edictos a publicarse deberán ajustarse a lo previsto en los arts. 329 y 669 del CPCyC.- 3.- Hacer saber que podran requerir vinculación a la mesa virtual del expediente previo requerimiento mediante correo electrónico dirigido a la casilla: "jdocyclabssdor@juserterios.gov.ar" (consignando en el asunto "Solicita vinculación" y en el cuerpo del correo: Carátula y Número de Expediente, Nombre y Apellido del profesional, matrícula profesional y DNI, parte a la que representa o carácter, y acto que se pretende ejercitar -art. 7, Reglamento N° 1 - Presentaciones Electrónicas -. Asimismo se le hará saber a dichos efectos, para adelantar todo pedido, el teléfono del Juzgado: (0345) 4911800.- 4.- ... 5.-... 6.- Hacer saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "Proceso por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER N° 33/17) y del Reglamento de Gestión de la Prueba de actuación para la gestión del proceso por audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER N° 18/18 de fecha 19.06.2018, punto 2, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos.- 7.- Notifíquese (SNE).- Fdo.: Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".- Otra resolución: "San Salvador, 24 de abril de 2026.- Visto y considerando:...Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, librar nuevo edicto de citación que deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a los mismos fines y efectos que lo ordenado en el pto. 2 de fecha 26.11.2025.-...- Fdo.: Arturo H. Mc. Loughlin Juez Civil, Comercial y del Trabajo -A cargo del Despacho-". San Salvador, 4 de mayo de 2026.-

may. 12 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6714 (IPP 13-00-030161-22/00), seguida a SERGIO NAHUEL AYALA, por el delito de lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, abril de 2026. - Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 6714 (IPP 13-00-030161-22/00) QL-1240-2023- respecto de Sergio Nahuel Ayala, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del CP. II.- Sobreseer total y definitivamente a Sergio Nahuel Ayala, sin sobrenombre o apodo, DNI 41.197.604, instruido, de estado civil soltero, ocupación albañil, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 20 de marzo de 1998, con domicilio en calle 884 N° 1398 de la ciudad y partido de Quilmes, hijo de Ariel Alejandro Torres y de Ramona Isabel Ayala, con prontuario ante el Registrro Nacional de Reincidencia bajo N° 07247133, por el delito de lesiones leves doblemente agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente de conformidad con lo normado por los arts. 89 en función de los artículos 92 y 80 incisos 1 y 11 del C.P. y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 17 de noviembre del 2022, en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P.13-00-030161-22/00, ante la UFIJ N° 10 y el Juzgado de Garantías N° 2 departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley.- (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".- GA Quilmes, mayo de 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 10 de junio del año 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 961 del 30/04/2026 (A-12-2026 y 3000-11267-2026), de 1257 Expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1994 al 2013, con plazos de guarda

cumplidos, pertenecientes al Tribunal de Trabajo n° 5 de San Isidro correspondientes a los legajos 1501 al 1700. Conforme a lo establecido por la SCJBA en los artículos 119, 120 y concordantes de la Ac. 3397/08, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso) a los que se refiere el artículo 119 de la Ac. 3397/08 y la Res. 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins N° 1144 del Partido de San Isidro. San Isidro, 7 de mayo de 2026.- Dra. Gabriela Linsalata Jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-17-2020-7808, caratulada: "Giretti, Fernando Daniel s/Defraudación en Nueve de Julio -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FERNANDO DANIEL GIRETTI, de la siguiente resolución: "Autos y vistos: Los de la presente causa N° ME-17-2020-7808, caratulada: "Giretti, Fernando Daniel s/Defraudación en Nueve de Julio -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando:... Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los arts. 62 inc. 2° del CP y 341 del CPP; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por haber operado la prescripción, y en consecuencia, sobreseer a Fernando Daniel Giretti por el delito de Defraudación que le fueran atribuidos. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mauricio Motille (T° IX F° 453 del CALM), por la labor desarrollada en esta instancia como abogado defensor del acusado Fernando Daniel Giretti en la cantidad monetaria equivalente a sesenta y cinco Jus (65 Jus). -art. 9, apartado 3, "I", de la Ley N° 14.967, y Acuerdo SCBA 3908/18- con más el porcentaje de la Ley 6.716 -modif. 11.625. Fdo. 30/04/2026 13:03:40 - Marchio Santiago Luis, Juez". Leiva Enrique Javier, Auxiliar Letrado.

may. 12 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, piso 1°, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 17/4/2026 se ha decretado la quiebra de DE LOS SANTOS LUCIANA AYELEN DNI 39628921 El síndico desinsaculado en autos es el/Contador Larrus Gustavo Carlos, Contador Pública Nacional, inscripto al Tomo 78, Folio 184, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1299 de Banfield, teléfono 221 575 1915, con domicilio electrónico 20164273734@cce.notificaciones, Horarios y días de atención: lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs.. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: hasta el día 17/7/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos, El día 17/8/2026 y el día 17/9/2026 para que el Síndico designado presente los informes de los arts 35 y 39 de la ley de concursos y quiebras, respectivamente. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la L.C.).- De Los Santos Luciana Ayelen s/Quiebra (Pequeña) Exp. n°: LZ-15613-2026 Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2026.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martin Conti, el 28/4/2026 se ha declarado la quiebra de GOMEZ RAMON OSVALDO DNI 28081892, caratula "Gomez Ramon Osvaldo s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 76399, síndico Cdr. Juan Ignacio Bergaglio, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs, telefono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado y electrónicamente hasta el 19/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verificatorios se realizará al mail indicado, hasta el 4/8/2026. Para el pago del arancel vericatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N°2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 1/9/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 13/10/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Dolores, de mayo de 2026. Dra. Ricardo Martin Conti. Secretario.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 06 de marzo de 2026 se ha decretado la quiebra de MARIANA ANALIA GARCETE DNI 27.528.234 Síndico: Arzu Fernando Diego con domicilio en calle 45 N°753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 06/05/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 01/07/2026, e informe general el día 01/08/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario "El Dia" de la ciudad de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, mayo de 2026.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Maria de los Angeles Fernandez comunica por cinco días que con fecha 01-4-2026, se ha declarado la quiebra de ARIEL SANTIAGO NARDO, DNI 21.828.166, habiendo sido designado Síndico el Cdr. Manuel Omar Mansanta , con domicilio en calle 70 n°788 de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus

créditos hasta el día 30/06/2026, en forma presencial solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente número: 0221-154209605, o al correo electrónico: sjquesada@yahoo.com.ar. A su vez deberán otorgarle al síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el 21 de agosto de 2026 y el 05 de octubre de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 06 de mayo de 2026. Rafael Adrian Althaus, Auxiliar Letrado.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Maria de los Angeles Fernandez comunica por cinco días que con fecha 24-4-2026, se ha declarado la quiebra de JORGE LUIS BOQUICIO, DNI 12.410.728, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Néstor Omar urrutia, con domicilio en calle 49 n° 873, Piso 1° Dto. "A" de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 30/06/2026, en forma presencial solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente número: 221-4591121, o al correo electrónico: estudioeureka@hotmail.com. A su vez deberán otorgarle al síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el 21 de agosto de 2026 y el 05 de octubre de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 06 de mayo de 2026. Rafael Adrian Althaus, Auxiliar Letrado.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Esquivel Juan Jose y Suarez Maria Celeste en causa nro. 21243 seguida a TOLETTI JORGE JAVIER por el delito de estafa falsedad de instrumento privado la Resolución que a continuación de transcribe:///del Plata, 6 de abril de 2026. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; D) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 31 de marzo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: . fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y someterse al contralor del Patronato de Liberados. Con costas (CP 29.3 y CPP 531). reglas de conducta de concurrir al Patronato de Liberados deberá comenzar a cumplirla una vez obtenida su soltura en el marco de la causa 3317 de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental donde se encuentra cumpliendo prisión preventiva en su domicilio con monitoreo electrónico. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-14427/21 del Juzgado de Garantías nro. 4 Departamental, y causa nro. 19591 del Juzgado en lo Correccional N° 3 - Mar del Plata ".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ESQUIVEL JUAN JOSE y SUAREZ MARIA CELESTE en causa nro. 21242 seguida a Ramos Lopez Nestor Enrique por el delito de estafa falsedad de instrumento privado la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 6 de abril de 2026. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del

art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, queda la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 31 de marzo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: Fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y someterse al contralor del Patronato de Liberados El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-0014427/21 del Juzgado de Garantías nro. 4 Departamental, y causa nro. 19591 del Juzgado en lo Correccional N° 3 - Mar Del Plata.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de marzo de 2026 se ha decretado la quiebra de MARIANA ANALIA GARCETE DNI 27.528.234 Síndico: Falciglia Paola Vanesa con domicilio en calle 45 N°753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 03/06/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 12/08/2026, e informe general el día 12/09/2026.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 de Mar del Plata, Secretaría Única, hace saber decreto de quiebra de fecha 20/03/2026 de VERONICA ELIZABETH DELFINO, DNI 28204877, CUIL 27-28204877-4, en autos "Delfino Veronica Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)" N° de Expediente MP - 4726 - 2026. Se hacer a la fallida y a terceros que deben entregar al síndico los bienes de aquella, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y que se encuentra prohibido realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Pedidos de verificación de créditos por acreedor hasta el día 17/06/26 ante la CPN Mónica Cristina Pompilio en San Luis 2478 de Mar del Plata en días lunes a viernes de 9 a 15 hs. Con turno previo (tel. 223-4569075 / estudiodiezyasoc@gmail.com). Acompañar solicitud y documentación en formato papel y digital (pdf). Fecha presentación Informe Individual 16/07/26. Fecha presentación Informe General 14/08/26. Mar del Plata 4 de mayo de 2026.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N°14 Depto Jud. MdP hace saber que el 17/12/25 se ha decretado la quiebra de LUCAS MARIANO CORIA (DNI 34.071.935) Síndico Guillermo Haddad atenderá de lunes a viernes de 8.30 a 13 y de 14 a 15.30 hs en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 17/6/26 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "corialm28253@outlook.com". El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario La Capital, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E, de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a GONZALO JAVIER FULCO -argentino, soltero, instruido, nacido en la Capital Federal, el 7 de mayo de 2001; DNI N° 43.859.549; hijo de Javier Oscar Fulco y de Romina Paula Bertana-, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 10579 (IPP 07-05-08283-25, Sec. de Gestión 364/2026), "Fulco, Javier Gonzalo s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro". Como recaudo legal se transcribe, en lo pertinente, el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado en las actuaciones que anteceden, cítase a Gonzalo Javier Fulco... por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta

anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Hágase saber a la Defensa". Fdo. digital 7/05/2026, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjase constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Civ. Com. y Flia. de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. Funes, Secretaría Única, por providencia de fecha 16/04/2025 dictada en los autos del rubro ha ordenado la publicación de edictos en diario Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de citar y emplazar, en los términos de los arts. 152 y 165 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, a los herederos de FILIBERTO CALDERON, DNI 2.918.222 en autos caratulados: "Expte. N° 619573 - Morelli, Elvio Enrique (hoy sus sucesores) - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho y obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Huinca Renancó, 27 de abril de 2026.- Texto Firmado digitalmente por: Funes Lucas Ramiro, Juez/a de 1ra. Instancia Fecha: 2026.04.27 y Vivas Marcela Del Carmen Prosecretario/a Letrado. Fecha: 2026/04/27.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Spare Parts Machine SA s/Materia a categorizar" Expte. N° 112276, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el diario "La Nueva" de esta ciudad y en el diario "Diario Popular" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quienes pretendan derechos sobre las acciones emitidas por SPARE PARTS MACHINE SA, registradas en el libro respectivo cuya denuncia de extravío tramita en autos, para que se presenten dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de edictos, ante el perito contador designado en autos Juan Cruz López, con domicilio legal en calle Esteban Erize 3336 de la ciudad de Bahía Blanca, domicilio electrónico en 20262611567@cce.notificaciones, a fin de que aleguen y prueben cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias obrantes en las actuaciones. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 7 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de marzo de 2026 se ha decretado la quiebra de ACIER PAOLA MAGALI DNI 36.585.747 Síndico: Zambiasio Luis Raul con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 05/05/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de Lunes a Viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 23/06/2026, e informe general el día 04/08/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, mayo de 2026.-

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Rios Rocio Cintia Belén s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n° 158571-, se ha decretado con fecha 18 de diciembre de 2025, la quiebra de ROCIO CINTIA BELEN RIOS -DNI 31531801, CUIL 27315318012-, con domicilio real en Diagonal 73 n° 3345 de La Plata; se ha designado Síndico al Contadora Erika Paola Aragon Szybist, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3°, Of. "A" de La Plata, teléfono celular 221-4817936 y mail de contacto consulpyano@hotmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras y observaciones podrán enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura: -consulpyano@hotmail.com-. De optarse por la verificación presencial se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días Lunes a Viernes de 15 hs. a 18 hs. en el domicilio antes mencionado, hasta el día 13 de julio de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico (Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 5017-81297/8, CBU: 0140075503501708129789) adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24522; se fijó hasta el día 28 de julio de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 27 de agosto de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 25 de septiembre de 2026 el informe General; hasta el día 13 de octubre de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 7 de mayo de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Errecarte María Florencia s/Quiebra (Pequeña)", exp. n° 66529 hace saber que el día 27/4/2026 se decretó la Quiebra de ERRECARTE, MARÍA FLORENCIA, DNI 35.605.581, CUIL 27-35605581-6, con domicilio en calle 519 N° 3564 de la ciudad de Quequén. Síndico designado: Diego Raul Zaragoza, con domicilio en calle 63 N° 2.854. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 22/6/2026. Presentación Inf. Ind.: 12/10/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/2/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: pesos treinta y cinco mil con 0/100 (\$35.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 6/5/2026.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a THIAGO EDGARDO CAJAL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-9818-25, seguidas al nombrado en orden al delito de suministro gratuito de estupefacientes calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 20 de marzo del año en curso, y no existiendo constancia de haberse publicado el edicto antes ordenado en la presente, y toda vez que se ignora el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Thiago Edgardo Cajal, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 28 de abril de 2026". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de abril de 2026. Lanús, 28 de abril de 2026.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. LUCIANO LEONEL LAMA en causa nro. 21159 seguida a Cisneros Norberto Javier la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de mayo de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Luciano Leonel Lama notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a RONALD YOEL MARTINEZ en la causa N° 07-03-5374-23 (n° interno 9098) caratulada "Martinez, Ronald Yoel s/Encubrimiento agravado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-03-5374-23 (n° interno 9098) seguida a Ronald Yoel Martinez por el delito de encubrimiento agravado, y Considerando: La presente causa trata un hecho de encubrimiento agravado, radicándose ante ésta el 23 de febrero de 2024 y ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 28 de noviembre de 2024 se concedió a Ronald Yoel Martinez el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, imponiéndole -por el mismo plazo- las condiciones de: 1) Fijar residencia y comparecer ante el Patronato de Liberados correspondiente a su domicilio, donde debía presentarse por primera vez dentro de los próximos diez (10) días, por segunda vez a los seis (6) meses y por última a los doce (12) meses; 2) Constituirse en forma trimestral en los estrados del juzgado; 3) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de la ingesta de bebidas alcohólicas. Asimismo, en concepto de donación, la entrega -en forma bimestral- de un pack de leches o su equivalente en valor de alimentos no perecederos a la Fundación "Pumas del Sur" sita en la calle 12 de Octubre N° 1876 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Dicha resolución fue notificada al nombrado el 23 de abril de 2025. Seguido a ello el Patronato de Liberados Delegación La Matanza hizo saber a ésta judicatura que Martinez había realizado su primera presentación el 7 de mayo de 2025. Luego, con fecha 4 de septiembre de 2025, compareció ante este organismo acompañando constancia de presentación ante el Patronato de Liberados. Asimismo consta el 1 de abril de 2026 nota del Patronato de Liberados (de fecha 12/03/2026) dando cuenta de la última comunicación con el encausado el día 05/09/2025, a partir del cual no se pudo tener más contacto con el mismo. Citado Martinez, en varias oportunidades, no pudo ser habido. El 9 de abril de 2026 el Sr. Agente Fiscal interviniente solicitó, de conformidad con lo normado por el artículo 303 y 304 del CPrP., la declaración de rebeldía del encausado. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión del Sr. Representante de la Vindicta Pública no va a prosperar, toda vez que el plazo por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba, se encuentra fenecido al día de la fecha (resolución del 28 de noviembre de 2024, notificada el inculcado el 23 de abril de 2025), por lo que corresponde declarar la extinción de la acción penal (artículo 76 ter del Código Penal). Destaco además que del informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, glosados en forma digital, no se observa causal que amerite la revocación del instituto oportunamente otorgado. Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-03-5374-23 (n° interno 9098) respecto a Ronald Yoel Martinez, a quien se le imputara el supuesto delito de encubrimiento agravado, hecho presuntamente ocurrido el día en lugar y fecha no determinada pero necesariamente entre el 29 de diciembre de 2022 y 6 de marzo de 2023. (Artículo 76 ter del Código Penal). II.- Sobreseer al encartado Ronald Yoel Martinez, argentino, DNI 19.097.771, soltero, desocupado, nacido el día 9 de agosto de 2002 en La Ferrere, hijo de Jorge Amarilla y de Claudia Gisele Martinez, domiciliado en la calle Risso Patron N° 3149 de la localidad de Rafael Castillo partido de La Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5606475 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.665.843, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Correr vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a los fines que se expida en relación al elemento incautado. IV.- Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado -por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, Comuníquese y archívese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado."

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, informa que se ha decretado la apertura del concurso preventivo, presentado en fecha 11 de marzo del 2026 de CASABLOQUE SA, CUIT 33-71707854-9, inscripto en DPPJ Bajo la Matrícula 145968, con domicilio social el de calle Av. Juan B. Justo 1136 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Casabloque SA s/Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N° MP-5968-2026". Se ha designado como Síndico Categoría B al Contador Pablo Lionel

Carricart quien ha constituido domicilio en calle Corrientes 2646 de Mar del Plata, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 12 de junio del 2026 en el mail pablocarricart@gmail.com - Se fija el día 12 de julio del 2026 hasta el cual el síndico deberá presentar el informe individual y hasta el día 12 de agosto del 2026 para la presentación del informe general. Turr Ravera María del Carmen, Secretario.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SANTIAGO ESMORIS en causa nro. 21274 seguida a Loos Alan Nicolas por el delito de hurto en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Loos Alan Nicolas titular del documento de identidad DNI 40635525, de nacionalidad argentina estado civil Soltero hijo de Juan Carlos Loos y Maria Daniela Solano, domiciliado en Rafael Del Riego n° 2467 de Mar del Plata a la pena única dos años de prisión en suspenso comprensiva de la aquí dictada por el delito de hurto en grado de tentativa y de la dictada en causa 19913/26 del Juzgado en lo Correccional n° 3 detpal, impuesta por sentencia de fecha 10 de abril de 2026, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 10 de abril de 2030; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del CP segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 10 de abril de 2034 (para el primero de los supuestos) y el día 10 de abril de 2036 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 10 de abril de 2026, por lo que las reglas de conducta vencen el 10 de abril de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.-Secretaría, 14 de Abril de 2026 .-."///del Plata, 14 de abril de 2026. - Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis CP, indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia al Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 10 de abril de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: : a) Fijar Domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y dar aviso al organismo jurisdiccional que corresponda en caso de mudar el mismo; b) Concurrir al Patronato de Liberados en la perioricidad que el organismo determine; c) Restricción de Acercamiento respecto de los domicilios indicados en sentencias anteriores (sito en calles Paraguay 2115; Pelayo 313; Brown 7642, Falucho 6667 y el de calle 25 de mayo N° 7855); d) Realizar Tratamiento para el consumo de las adicciones debiendo presentar las constancias respectivas de su inicio;. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-12197/26 del Juzgado de Garantías nro.6 Departamental.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de mayo de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 16 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 23 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de GUAGLIARDO LEANDRO, argentino, DNI 35610071, CUIL 23356100719, soltero, con domicilio real en calle 71 entre 4 y 5 N° 479 PB 4 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico: Alfredo Zambiasio con domicilio en calle 61 N° 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 01/06/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de Lunes a Viernes de 15 a 18 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Al momento de acercarse a insinuación deberán abonar el arancel que impone el art. 32 LCQ en la cuenta bancaria del Sr. Síndico Banco Galicia, Cuenta corriente en pesos N°: 000063433427, CBU Nro: 007034282000000634377. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 13/08/2026, e informe general el día 25/09/2026. La Plata, mayo de 2026.-

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GONZALO AGUSTIN GONZALEZ, DNI 32686843. con último domicilio registrado en la causa real: calle 13 entre 40 y 42 - N° 848 - loc. Navarro, hijo de Marta Noemi Real y de Miguel Horacio Gonzalez, con fecha de nacimiento 14/01/1987; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-582-2026-6632 "Gonzalez Gonzalo Agustin s/Hurto agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa (IPP 09-00-009147-23)". que se le sigue por el delito de hurto calificado en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 6 de mayo de 2026. Atento lo informado por la Comisaría de Navarro, a fs. 22, cítese por cinco días al encausado Gonzalez Gonzalo Agustin para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MUIÑO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 701-6837-22, que se le sigue al nombrado en orden al delito de abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 7 de mayo de 2026. Visto el informe actuarial que antecede y habida cuenta que a la fecha, no se pudo dar con el paradero del imputado Luis Eduardo Rodríguez Muiño, cítese por medio de edictos. A tales fines líbrense edicto al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Provincial. Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez." Asimismo, hágole saber que los datos filiatorios del encausado son: Luis Eduardo Rodríguez Muiño, sin apodos, instruido, nacido el 24 de febrero de 1964 en Montevideo, Uruguay, casado, vendedor ambulante, con domicilio en calle Haiti n° 324 de Spegazzini, hijo de Andrés Muiño Silva y Aurora Rodríguez Muiño. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de mayo de 2026.

may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, el Sr. TRIPIANA MATÍAS MANUEL, en causa nro. 21245 seguida a Roman Julio David s/Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 7 de mayo de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, el Sr. Tripiana Matías Manuel, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza nro. 2417 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastián Burgueño, notifica a IARA MILAGROS LOPEZ, sin apodos, argentina, nacida el día 30 de julio de 2002, de estado civil soltera, instruida, desempleada, hija de Roxana Zulema López, con último domicilio constituido en autos en la calle Los Lirios 4880 de la localidad de González Catán, Pdo. de La Matanza, identificada por la Policía de la Provincia de Buenos Aires con prontuario sección A.P. N°1.623.372 y por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con prontuario N° O-4.992.574, Titular de la matrícula individual (DNI) N° 46.416.061; de la resolución dictada el pasado 3 de marzo de 2026, por la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., que a continuación se transcribe: "Acuerdo Se reúnen en acuerdo ordinario los jueces integrantes de la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial La Matanza, doctores Ricardo Héctor Cabrera y Gerardo Lucio Frega, bajo la presidencia del nombrado en primer término, a fin de dictar resolución en el incidente 37658 del registro de este cuerpo, caratulado "Alonso, Juan Marcelo s/Incidente de regulación de honorarios", proveniente del Tribunal en lo Criminal nro. 2 departamental (causa 535-2022) y, practicado que fuera en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: doctores Frega - Cabrera. Seguidamente, el tribunal resuelve plantear y votar las siguientes cuestiones 1ª) ¿Es justa la resolución impugnada? 2ª) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? Votación a la primera cuestión, el doctor Frega dijo: El 4 de julio de 2022 el magistrado integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 2 departamental resolvió regular los honorarios profesionales del doctor Juan Marcelo Alonso por su labor como defensor particular de Iara Milagros López, en el monto de quince jus; decisorio que fue impugnado por el letrado. Al momento de exponer los agravios del caso, el doctor Alonso expuso que la regulación practicada no se ajusta a las labores realizadas en defensa de López, puesto que realizó y motivó el pedido de eximición de prisión oportunamente presentado, y agregó que por razones ajenas a su voluntad "...la encartada teniendo pedido de captura nacional e internacional, fue detenida en la vía pública por personal policial. Que previo a ello, ante denegatoria de eximición apelé resolución ante el Superior. Que debido a la detención, dicha medi(d)a procesal quedó abstracta. Que jamás se dejó fenecer plazo alguno y por ende considero regulación en 30 jus. Que la cantidad de 15 jus es mezquina, atentas labores realizadas y las cuales se efectuaron con la ética debida y con la experiencia en el fuero...". Descriptos los motivos de agravio, y al momento de iniciar el tratamiento de la cuestión traída a estudio, más allá del acierto -o no- del posicionamiento impulsado por el impugnante, resulta posible adelantar que la resolución impugnada no se ajusta a derecho. Véase que el magistrado indicó en el punto I de la resolución impugnada que "...corresponde regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Marcelo Alonso (Tº XVII Fº 107 C.A.S.M.) por su labor como letrado defensor de la imputada Iara Milagros Lopez en el monto de quince (15) JUS (arts. 534 del CPPBA, 9, 16, 21, 33 ss. y cctes. de la Ley n° 14.967). ...". No hubo una referencia argumentativa sobre el tema, ni tampoco se explicó el desarrollo de la labor realizada por el letrado para llegar a la imposición de esa cuantía, más allá de lo enunciado por la ley de honorarios citada. En tal sentido, corresponde mencionar que el artículo 534 del código de procedimiento penal establece que los honorarios de los abogados y procuradores se determinarán de conformidad con la ley de aranceles. En el ámbito de la provincia de Buenos Aires la ley 14967 dispone en su artículo 15 que "Toda regulación de honorarios deberá ser fundada..." y cumplimentar bajo pena de nulidad una serie de recaudos, entre los cuales me permito destacar la precisión de las pautas del artículo 16 de esa norma que se han tenido en cuenta para establecer el monto y el detalle de cada una de las tareas realizadas por el profesional a quien se le

regulen los honorarios. Entonces, siguiendo la postura adoptada por este cuerpo en similares precedentes (vgr. c. 32188 rta. 14/10/2021 y 37657, rta. 12/2/2026, entre otros), advierto que la determinación de los honorarios del profesional carece de fundamento alguno, por cuanto no se observaron las exigencias mencionadas en el art. 15 de la ley 14967. Por lo tanto, en función del panorama esgrimido, estimo adecuado declarar la nulidad del acápite I del aludido decisorio emitido el pasado 4 de julio de 2022, devolviendo los presentes a conocimiento del aludido Magistrado interviniente a fin que emita un nuevo pronunciamiento respecto a la regulación de honorarios del Dr. Alonso, de conformidad a los lineamientos trazados en este voto; con la expresa aclaración de que en esta oportunidad, se deberán agotar los medios necesarios para dar acabado cumplimiento a lo normado por el art. 54 de la ley 14967. Así lo voto. A la misma cuestión, el doctor Cabrera dijo: Al compartir los argumentos vertidos por mi colega preopinante, voto a esta cuestión en el mismo sentido. Así lo voto. A la segunda cuestión, el doctor. Frega dijo: En virtud de cómo ha quedado desarrollada la cuestión que precede, corresponde declarar la nulidad del punto I de la impugnada resolución dictada el 4 de julio de 2022 y remitir estos obrados a conocimiento del magistrado actuante a fin de que emita un nuevo pronunciamiento en punto a la regulación de honorarios que corresponde al Dr. Alonso en este proceso, de conformidad a los lineamientos trazados; con la expresa aclaración de que en esta oportunidad, se deberán agotar los medios necesarios para dar acabado cumplimiento a lo normado por el art. 54 de la ley 14967. (rigen además los artículos 16, 57 y cc. de la ley 14967; 106, 439, 440, 534 y cc. del código de procedimiento penal de la provincia de Buenos Aires según ley 11922 y modif.; 47 y 48 de la ley 5.827). Así lo voto. A la misma cuestión, el doctor Cabrera dijo: Vista la solución propiciada por el doctor Dau, a la que adhiero, voto a esta cuestión de igual manera. Así lo voto. Con lo que se dio por concluido el presente acuerdo, dictándose la siguiente resolución declarar la nulidad del punto I del impugnado decisorio dictado el 4 de julio de 2022 y remitir estos obrados a conocimiento del magistrado actuante a fin de que emita un nuevo pronunciamiento en punto a la regulación de honorarios que corresponde al Dr. Alonso en este proceso; con la expresa aclaración de que en esta oportunidad, se deberán agotar los medios necesarios para dar acabado cumplimiento a lo normado por el art. 54 de la ley 14967. (rigen además los artículos 16, 57 y cc. de la ley 14967; 106, 439, 440, 534 y cc. del código de procedimiento penal de la provincia de Buenos Aires según ley 11922 y modif.; 47 y 48 de la ley 5.827). (rigen además los artículos 16, 57 y cc. de la ley 14967; 106, 439, 534 y cc. del código de procedimiento penal según ley 11922 y modificatorias). Regístrese, notifíquese de modo directo a la parte técnica en 20234253841@notificaciones.scba.gov.ar; y radíquese electrónicamente ante el juzgado de origen, en el cual quedan delegadas las restantes notificaciones de rigor. Sirva el presente de atenta nota de envío. Fdo.: Ricardo Hector Cabrera, Juez; Gerardo Lucio Frega, Juez. Ante mi: Karem Elizabeth Valenzuela.".- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, fecha de la firma digital. Por recibido Oficio de la Comisaría (236201266007006581), y atento su resultancia, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside Lara Milagros López, notifíquese la por edicto que deberá ser publicado durante cinco días en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP.- (...) Fdo.: Dr. Diego Sebastián Burgueño, Juez." Secretaría, fecha de la firma digital. Burgueño Diego Sebastian, Juez. Filiguera Carolina, Auxiliar Letrado.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate, Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a JOSE HEBERTH ESQUECHE PISFIL, DNI 94.202.546, que en la causa N° 20413 (I.P.P. N° PP-18-01-006025-22/00) caratulada "Esqueche Pisfil, Jose Heberth s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Robo agravado (comisión en poblado y en banda)" la resolución que a continuación se transcribe: "Escobar, 14 de noviembre de 2022. Autos y vistos... Y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a José Heberth Esqueche Pisfil, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del CPP, calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de robo calificado por haberse cometido en lugar poblado y en banda y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en los términos del art. 166 inc. 2° tercer párrafo y 167 inc. 2° del Código Penal, de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 4° del Código de Procedimientos Penal. II) Hacer cesar la medida de coerción de menor intensidad impuesta al momento de concedérsele la excarcelación, de abstenerse de salir del país mientras dure la sustanciación del proceso, comunicándose tal circunstancia a la Dirección Nacional de Migraciones. III) Regular en concepto de honorarios profesionales de la Dra. Antonia Isabel Natividad Porras, inscrita al T° LII F° 205 del CASI, en razón de la labor desplegada en su calidad de abogada defensora del imputado de autos Jose Heberth Esqueche Pisfil en esta causa N° 0020413 (IPP n° PP-18-01-006025-22/00) caratulada "Esqueche Pisfil, Jose Heberth s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Robo agravado (comisión en poblado y en banda)" a la suma equivalente a sesenta y cinco (65) "JUS", con más los aditamentos que por ley correspondan; debiendo ser afrontado dicho pago por el imputado de mención, de conformidad con lo normado por el art. 534 del CPP y los arts. 9, título I apartado 3 "I)", 15, 16, 17, 33, 54, 57 y ccdtes. de la Ley 14.967. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (art. 129 del CPP). Secretaría, a los 29 días del mes de abril de año 2026.

may. 12 v. may. 18

POR 1 DÍA - El juzgado de familia N° 3 de San Nicolás, a cargo del Juez Subrogante Dr. Esteban Luis Magni, sito en calle Savio N° 182, San Nicolás, deja constancia del inicio de los autos "Coseres Lucas Nicolas y Otro/a s/Cambio de Nombre" (Expte. N° SN-9204-2025) y en función de lo normado por el artículo 70 del CCyCN cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles desde la última publicación, al cambio de apellido y nombre de MIA ANGELINA COSERES, DNI N° 49.307.765 y LUCAS NICOLÁS COSERES, DNI N° 52.130.551. Publíquense los edictos de ley en el Diario del Boletín Oficial de la ciudad de La Plata, únicamente, una vez por mes en el lapso de dos meses.

1° v. may. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Princich Alejandro Ezequiel s/Cambio de nombre" bajo el número 15508 - 2025 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 3 a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por CAMILA ANABEL ARANCE DNI 38.427.305 quien actúa en representación de su hijo menor P. A. E. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 20 de

noviembre de 2025.....Y atento lo dictaminado por la Sra. Asesora de Incapaces (en el pto IV de presentación efectuada) como así también lo requerido por el Sr. Agente Fiscal (en el tercer párrafo de presentación electrónica de fecha 10/11/2025), y a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el diario Boletín Oficial de la ciudad de la Plata, únicamente, una vez por mes en lapso de dos meses; como así también se deberá cumplimentar el requisito atinente a la información sobre medidas precautorias existentes a nombre de la menor. A tal fin librese oficio electrónico mediante al Registro de la Propiedad Inmueble. Magni Esteban Luis, Juez. La solicitante Camila Anabel Arance DNI 38.427.305, actúa en representación de su hijo menor de edad tramita el presente con la franquicia de litigar sin gastos (Ley 8953) por lo que esta exenta de abonar el timbrado para la publicación del presente.-

1° v. may. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N°1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a terceros interesados en el cambio de nombre de VICTOR HUGO CONCHA DNI 16.308.756, CLARA BEATRIZ ROJAS DE CONCHA, DNI 20.059.466; IVAN GONZALO CONCHA DNI 38.616.737; JESICA MARISOL CONCHA, DNI 35.325.436; HUGO EZEQUIEL CONCHA, DNI 36.845.896 y MICAELA DENISE CONCHA HERMAN, DNI 49.954.819 a presentarse en los autos caratulados "Concha Victor Hugo y Otros s/Cambio de Nombre (TG-702-2024)", pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.

1° v. may. 12

POR 1 DÍA - Durante dos meses- El Juzgado de Familia N°1 del departamento Judicial de San Martín cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre petitionado por LAYAFA FRANCISCHELLI GIORGIO NEHUEN, para que en lo sucesivo sea designado como: Nehuen Francischelli, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en el marco del expediente 93245-2026 "Layafa Francischelli Giorgio Nehuen s/Supresión de Apellido Paterno y Cambio de Nombre". "San Martín, 8 de abril de 2026. Asimismo, procédase a la publicación de edictos conforme lo previsto en el art. 17 de la ley 18.248, en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre petitionado, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación." Baggio Paula Valeria. Jueza.

1° v. may. 12

POR 1 DÍA - Hágase saber el inicio del presente proceso caratulado "MUÑOZ OLIVEROS ISAIAS MALCOM DAVID s/Cambio de Nombre, Expte. N° 140695 (Art. 70 del CCyCN), en trámite ante el Juzgado de Familia N° 2 - Florencio Varela cito en Las Heras N° 3063, Florencio Varela, Dpto. Judicial Quilmes, a cargo de la Jueza Dra. Jorgelina Anabela Martín. El presente deberá publicarse por (1) día por mes por el plazo de dos (02) meses.

1° v. may. 12

POR 1 DÍA - Una vez por mes, durante dos meses. El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el art. 70 CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado "Lucas Ester Angela c/Altamirano Isidro s/Cambio de nombre" (Expte. N° 27377), por el cual el menor representado por LUCAS ESTER ANGELA, persigue el cambio de apellido por afectar su personalidad el uso del apellido paterno. Dolores, de mayo de 2026.

1° v. may. 12

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO MARTINANGELI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ALICIA SCIAINI DNI 10.162.819 y de HUGO RODOLFO DE LA IGLESIA DNI M8.235.271. Firmado Fernando Sarries. Juez. Quilmes, 28 de abril de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GALLO y MARTA RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 4 de mayo de 2026. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL AGUSTIN BANCALA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAUL VILLANUEVA y MARIA IGNACIA PEREYRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos Secretaría, mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VILLAR. General Lavalle, 23 de abril de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORSANI SUSANA NEDDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 4 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ BLANCA LIDIA. La Plata, mayo de 2026. María Celina Castro, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMEDEO SILVIA ESTHER. La Plata, mayo de 2026. María Celina Castro, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISÉS EDUARDO GONZALEZ, DNI 5.344.246, y de AGUEDA LUISA PEREYRA, DNI 1.177.847. La Plata, abril de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA CLEMENTE. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO PORCEL DE PERALTA.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR JOSE RAPETTI y NEDI NIVER ROLON. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ALTAMIRANO. General Lavalle, 5 de marzo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martín Eduardo Ibarlucía, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERRECALDE MABEL NOEMI y LEONELLI DOMINGO RUBENS. Maipú, mayo de 2026. Dr. Fernando M. Laxalde, Secretario.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO DI MARCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ANGELES GONZALEZ. General Lavalle, 19 de marzo de 2026.-

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA AZOCAR y RAMON GÓMEZ. Bahía Blanca, abril 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON EDGARDO GOMEZ OVIEDO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WEINBENDER, HÉCTOR ORLANDO. Coronel Suárez, 9 de diciembre de 2025. Fdo. Goñi Pisano Fernando Luis, Juez. 09/12/2025.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS HANLEY. Arrecifes.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de IZARRIAGA MARIA JOSEFA (DNI F 4920238). Azul, mayo de 2026. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SQUILLACI FRANCISCO DANIEL (DNI 13542944). Azul, abril 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial No. 3 de Pergamino (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO HORACIO MARTINEZ. Pergamino (B), 4 de mayo de 2026. Maria Clara Parodi, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, en los autos caratulados "Argento Ana María s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 69272, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA ARGENTO. Pergamino, mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Lucasevich Perdia Angelica Petrona y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 90.337, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA PETRONA LUCASEVICH PERDIA y SILVANA BEATRIZ BULUBASICH. Pergamino, mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única de la localidad de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña TOLESANO, MARÍA ANGELICA. Mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA MARTA ALTUZARRA, DNI F4.857.633, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 cód. proc.). Quilmes, marzo de 2026. Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz, Secretario.

may. 8 v. may. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de Don MORALES JUAN DIEGO. 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GONZALEZ, DNI 8.311.399. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ESTER HOZARAN. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUELA IDILIA DURRUTY, GUSTAVO GONZALO MUIÑOS y GONZALO MUIÑOS a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello. Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ELSA SALAS y EDGARDO FAUSTINO MARCHINI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello. Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR BLOK. Bahía Blanca, mayo de 2026. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS EDGARDO AHIM. Bahía Blanca, mayo de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ADRIAN DARIO CUCCHETTI. Gral. Arenales, mayo del 2026.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIREYA DEL CARMEN OSSES OSSES, DNI 92.441.549. Capitán Sarmiento, mayo de 2026.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, de la ciudad de Ramallo, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALIN JOSÉ LUIS. Ramallo, marzo de 2026.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VELIZ. Baradero, 6 de mayo de 2026.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VICENTE SILVA. Baradero, mayo 2026.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARATTINI SELBA HAYDEE. Baradero de 2026.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO NICOLAS CUARTAS. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2026.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URBAN MARCELO CARLOS, DNI M4.856.429, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, mayo de 2025.-

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ, OSVALDO DANIEL, a fin de que acrediten sus derechos. Quilmes, 29 de abril de 2026.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELSITO VICENTE JUAN ANGEL (LE 5372026). Azul, diciembre de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORENZA JOSE MARIA (DNI M 4624019). Azul, abril de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. DARIO HECTOR ANTONIO LOMUTO. San Nicolás, 2026.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FABIAN LUIS CEFERINO OLMOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dr. Víctor Manuel Saez, Abogado - T° 7 F° 16 CAP.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA CROSETTI Pergamino, mayo de 2026.

may. 11 v. may. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA ISABEL NOVELLI (DNI N° 11.566.616), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 CCCN). Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ARTOLA LUIS ALBERTO. Gral. San Martín, 6 de mayo de 2026. Dr. Hernan David Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Vallejos Carlos Reynaldo s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-14430-2026-SM-14430-2026, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS REYNALDO VALLEJOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 6 de mayo de 2026. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MBARAK MARY LUCIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 6 de mayo de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUERRERO BENIGNO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 6 de mayo de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CROSCATTO, ANA. Gral. San Martín, mayo de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'IPPOLITO NICOLAS. San Martín, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIURRIA, MARÍA ASUNCIÓN. Gral. San Martín, mayo de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA, PEDRO ANTONIO. Gral. San Martín, mayo de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. BARUCCA, LIBIA ISABEL, DNI 0.861.429. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de JUAN PINTOR VEGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA NELLY CABRERA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GANDINI PEDRO OSVALDO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DJIVELEKIAN OSCAR NAZARIO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ RODOLFO OMAR. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCILINGO SUSANA HAYDEE. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRÖLL ROSA ANA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ANRIQUEZ, en los autos "Anriquez María Esther s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ MARTELLITI y ROBERTO PALAU. San Isidro, mayo de 2026. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-4369-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DURAZZI ANIBAL RICARDO, DNI 22210731. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Quilmes, publica edictos en la sucesión de DALLAZUANA CELIA MARIA, citando a sus herederos y/o acreedores por el plazo de treinta días a los efectos de hacerles saber que deben comparecer a hacer valer sus derechos. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA MARIA VILLEGAS. San Isidro, mayo de 2026. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-7641-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMONATO LUIS JOSE, DNI 93729945. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5884-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GODOY MARIA BEATRIZ, DNI 10967329. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DANIEL ANTONIO SEGURA -DNI nro. 8.483.097- por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7/5/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-12531-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAL LUIS OSCAR, DNI 13267568. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA DEL CARMEN ROSSI. General Villegas, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA SACZVICI. Carhué, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de KENNY PRÓSPERO ARGENTINO, DNI 5.326.237, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Kenny Prospero Argentino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-33162-2025 (RGE: MP-33162-2025). Mar del Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARCELINO FERREIRO (D.N.I. M 5.248.240). Mar del Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MONICA MARTINEZ. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DUTRA CARLOS LUIS. Lanús, 29 de abril del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPENNATO MARIO NICOLAS. Avellaneda, 25 de marzo de 2026. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIQUELME RUBEN OSCAR, DNI 10.962.727. Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús (ex juzgado CyC N3 del Dpto Judicial de Avellaneda Lanús, con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ PRIETO, BENIGNA. Lanús, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO JUAN ROSSI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RODRIGO GARDE y de MARTA HERMINIA FERNANDEZ. Avellaneda, el día de la firma digital. Fernando Gabriel Demczuk. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown n° 2241 de la ciudad de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Castillo Ricarda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-1381-2026, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Sra. RICARDA CASTILLO, DNI 6.660.590. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, a partir de la última publicación, a acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALZOLA MARIA DE LA CRUZ, DNI 11.789.511 (art.734 CPCC). Mar del Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. FRANCO PASETTO, C.I.: 3.456.115, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pasetto Franco s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 39331. Mar del Plata, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA BEATRIZ LABARERE. La Plata, 10 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de JULIO JORGE FIGUEROA y SARA ENRIQUETA MAZZA. La Plata, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARRIGON ABILIO y BARTOLUCCI CONCEPCION ALBINA. La Plata, 6 de mayo de 2026. María Jose Iburguren. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOS SANTOS MARIA CONCEPCION. La Plata, 6 de mayo de 2026. María Jose Iburguren. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS SALINAS, DNI 5.714.005 y de DANIEL GREGORIO RODRIGUEZ, DNI 5.217.985. Brandsen, 7 de mayo de 2026. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLOBET MARIA FLORIANA, DNI F 3492311. Tres Arroyos, 4 de mayo de 2026. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA LETICIA FRATICELLI. Secretaría, La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPA SATURNINA ZERDA. Secretaría, La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RICARDO SANTIAGO SANTARELLI. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PABLO LUIS DAGLIO, con DNI 16.123.980 y ZALLOECHEVARRIA MARIA ANGELICA, con DNI F 3.732.729. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante LUCESOLE CARLOS ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Saladillo, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. SARA CAYETANA DI NUBILA SOBRADO (DNI N° F1.194.801).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ROSA SAIBENE. Lobos, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO BRIZUELA. Lobos, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Laprida, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS HONORIO ESCOBAR. Laprida, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús - Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores, y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante Doña GARCIA EVA CRISTINA por el plazo de 30 días se acrediten a fin de hacer valer los mismos. Chascomús, mayo de 2026. Fdo. Dr. Echarren Jose Miguel - Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA USANZA. General San Martín, mayo de 2026. Firmado digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VILCHEZ OSCAR DARIO. Gral. San Martín, 7 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ARFUCH MIGUEL ANGEL. Gral. San Martín, 7 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORTONI RUBEN HORACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLAMINI GRACIELA. Morón, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2 del Departamento Judicial de Morón, cita a

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANDA DOMINGA (DNI 4.651.675), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del CPCC y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación - (Ley 26.994)

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CLAVERO (DNI: F6.697.599). Quilmes, 05 de mayo de 2026. Jose Gustavo Fuchs, Juez P.D.S.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDE YOLANDA SADA. San Isidro, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, a cargo de la Doctora Guglielmetti Silvia Adriana, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLCA CHURQUI NATALIO por el lapso de treinta días. Pinamar, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HELDA BAIOCCHI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CIRA MERCEDES SAYAGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHI CARLOS MIGUEL y BIANCHI NELIDA CRISTINA. Gral. San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMMARATA ALFREDO NATALIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de mayo de 2026. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fizman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA MIRTA SCHOENFELD, DNI 14726176.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO GIMENEZ. Firmado digitalmente por Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, del Departamento Judicial de Morón Nº 4, en el marco de los autos caratulados "Rusconi Alberto Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº MO-10522-2026), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE RUSCONI para que se presenten a estar a derecho. Morón, 23-04-2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante MARIA EUGENIA PAROLA JOZEFI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POLLIO ROBERTO JUAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ALBERTO OSMAR LARRAMENDY y CLAUDINA DOMINGA VICARIO. Junín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDINO FILEMON ROMERO AVALOS, DNI 93.282.889. Quilmes, 22 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, del Departamento Judicial de Junín (B), Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCCA, ELVA CATALINA. Rojas (B), 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, del Departamento Judicial de Junín (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ, DANTE NESTOR. Rojas (B), 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de General Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO PEREZ. General Pinto, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA FELICIANA BAIGORRIA y/o BENIGNA FELICIANA BAIGORRIA de MORENO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Ex JCC N° 3), del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Bernardo Domingo Atilio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° 46086) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO DOMINGO ATILIO. Lanús, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BARLOQUI. Rojas (B), 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA CATALINA ARRIGONE. Rojas (B), 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA SUSANA LUCERO, en los autos "Lucero Monica Susana s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don JUAN VERHMAN VEGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA FELICIANA BAIGORRIA y/o BENIGNA FELICIANA BAIGORRIA de MORENO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RAUL MOREIRO, en los autos "Moreiro Pedro Raul s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame, sito en Larroque y Presidente Perón, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SEVERINO ADRIANA JORGELINA, DNI 21.071.883, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 inc. 2 CPCC PBA). Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-1296-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ RICARDO, LE 5518073. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de IRIARTE, JUAN CARLOS, DNI 8.275.117, a hacer valer sus derechos. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS RUBEN JORGE. Lomas de Zamora, 30 de abril del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CIRILO KOLOVCHEVICH. Lomas de Zamora, mayo del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LUJAN RAINGO. La Plata, 7 de mayo de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN VENTURA CABRERA y NELIDA MAGDALENA HERNANDEZ. La Plata, 7 de mayo de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZUMPANO RODOLFO JOSE. Lomas de Zamora, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO HÉCTOR SAN ROMÁN por el término de 30 días. San Isidro, 7 de mayo de 2026. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASPLEDA HECTOR RAUL DANIEL. Lomas de Zamora, mayo de dos mil veintiséis.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI 17698117, (conf. arts. 734 del CPCC y 2340, 2° párrafo del CCC, Ley. 26.994). Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento de Lomas de Zamora, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALCATERRA ANTONIA DORA, DNI 4908191. Lomas de Zamora, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, del departamento Judicial de Junín (BA), cita y emplaza por los terminos de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. GONZALEZ ORLANDO y GATTI INES. General Pinto, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de BARBIERI MARTHA MATILDE. General Arenales, 6 de mayo del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALEIX, BERNABE ALBERTO. Coronel Pringles, 6 de mayo de 2026. Fdo. Magdalena Madinaveitia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO FELIX BELTRAN. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de MARTA ELVIRA, GARCIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lanús, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Valladares Eduardo Alberto y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-12524-2026 - SM-12524-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA GUERRERO - EDUARDO ALBERTO VALLADARES para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. CC y C). General San Martín, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS GARMENDIA. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria". Pigüé 05/05/2026, fecha resultante del certificado de firma digital. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOLACZYNSKI FRANCISCO CONSTANTINO. Lomas de Zamora, año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIZ DOLLY ORSI JUANICORENA. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR RENE RUELLA. Lanús, mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA HAYDEE FORTUNA. La Plata, 7 de mayo de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINER CARLOS ALBERTO. Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GRACIELA GELPI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 23 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRIGGIONE, HERNAN NORBERTO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZEMAR y/o AZEMAR LALANNE MARIA ELENA. Puan, 5 de mayo de 2026. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAIÁS LORENZO MARTINEZ y ALICIA OLAECHEA. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria Única Departamento Judicial San Nicolás, en los autos caratulados "Fantin Adelina Ofelia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-4340-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANTIN ADELINA OFELIA. San Nicolás, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISA MEDINA, 93.134.449. 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BIAGINI SUSANA GRACIELA. Lanús, 22 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ALVAREZ. Lobos, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FAUSTO MARIN y BERNARDA OLGA GARCIA para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 30 de abril de 2026. Débora Elena Lelkes. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRER HORACIO ESTEBAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de mayo del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Morón cita y emplaza a herederos y acreedores de NORBERTO NESTOR GIORDANO por el término de treinta días. Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Ripari, María Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Exp.: 50636/26 cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña RIPARI MARIA ISABEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Chascomús, 7 de mayo de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABELLO ABEL JOSE, DNI 4.965.246, en el marco de los autos caratulados: "Cabello Abel Jose y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 75.571. Dolores, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTA ALVAREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de CANTAVENERA, DIEGO FABIAN. Avellaneda, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JOSÉ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PERERA DELIA AZUCENA. General San Martín, mayo de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), a cargo del Dr. Luciano Jorge Callegari, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara y/o Dra. Viviana Soledad Pensa, Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MARIO VICENTE STROLOGO. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara, Secretario. Colón (B), 2 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados: "Perez Juan Bautista s/Sucesión Ab Intestato" -Expe. AL-11491-2025- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PEREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). Avellaneda, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de CANTAVENERA, DIEGO FABIAN. Avellaneda, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), a cargo del Dr. Luciano Jorge Callegari, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara y/o Dra. Viviana Soledad Pensa, Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO VICENTE STROLOGO. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara, Secretario. Colón (B), 2 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ERNESTO QUEIRUGA. La Plata, 6 de mayo de 2026 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BELLAERA ANGELA. Avellaneda, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 18, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ÁNGEL ALBANO, DNI M 5.148.050. La Plata, 29 de abril de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 18, de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA HAYDEE RODRIGUEZ. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de JOSEFA SANTORO y/o JOSEFA ADOLORADA SANTORO y/o JOSEFA ADDOLORADA SANTORO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA AZUCENA FUCHILA. Las Flores, 7 de mayo de 2026. Dra. Fernanda Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA SUSANA BOCCELARI y OSCAR ALBERTO VALDEZ. Bragado, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR ITURRALDE y NILDA ISABEL DE LUCA. Las Flores, 7 de mayo de 2026. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, a cargo del Dr. Bocaccia Pablo Ernesto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PISANO MABEL ALICIA, DNI 11.040.503.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña IRAMINA NELLY BRASCETTA, DNI 0313.069. Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante FRANCISCO GUILLERMO HOLDER, DNI 6188775. Lomas de Zamora, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCOVENNA OSVALDO MIGUEL. San Isidro, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOHN CELESTINA, SORROZA ROMAN GRACIANO y ROMAN SORROZA SOLEDAD BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GABRIEL DE JESUS CASTELLI. San Isidro, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA JEANNERET. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN MARGARITA GAREIZ por el término de treinta días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ CARLOS. Lomas de Zamora, en día y hora de firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MALBINA ELENA SCHULTHEIS por el término de treinta días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ARAVELIA ADORINDA BRAVO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 7 de mayo de 2026. Firmado Dra. Laura Graciela Botta. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaria Única a cargo de los Dres. Mariano Mortara y Viviana Pensa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALLES HORACIO NORBERTO. Colón (B), abril de 2026. Fdo. Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CLOTILDE RICCIARDI. Avellaneda, 16 de abril de 2026. Fdo. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUELA IDILIA DURRUTTY, GUSTAVO GONZALO MUIÑOS y GONZALO MUIÑOS a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO OSCAR PATTI y ELVIRA NORMA ZALACAIN. Mercedes (B), mayo de 2026. Valle Marcelo Fabian, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMSAN, OSCAR HECTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA SUSANA BOCCELARI y OSCAR ALBERTO VALDEZ. Bragado, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO GRILLO, DNI 10669079. Moreno, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILA CADENA ALVAREZ. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA RENEE VEIGA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Moreno, General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIPAMONTI JORGE NICOLAS. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGOLA ANGELA y PUSARELLI CARLOS SERGIO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN TULLI. Veinticinco de Mayo, 6 de mayo de 2026. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ GARCÍA, PEREGRINA y de BERNARDON MARCELO. Lomas de Zamora, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German Alberto, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CAMBIASO y VOMERO ALBA ROSA. Necochea, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA INES ULLOQUE. Veinticinco de Mayo, 6 de mayo de 2026. Claudio A. Ybarra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PUNTACUARTO y CATALINA LAURA BURGOS (art. 734 del CPC). Mercedes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GIARDILI. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAMELA ANDREA JALABERT ALISTER, DNI 32.432.753. Balcarce, 7 de mayo de 2026. Matias Pablo Alejandro. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA NELIDA DOMECCQ, publicándose el mismo por el término de un día en el Boletín Oficial. Lomas de Zamora, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE BURGA. Bragado, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGENTINA PAZ. Lomas de Zamora, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO BRUNO VARISE. San Isidro, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANDES LEONARDO MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, JOSEFINA DEL ROSARIO y VALENZUELA, MANUEL ANTONIO. Gral. San Martín, mayo de 2026. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de

San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CARLOS WIEST. Gral. San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PACHAROTTI HIPOLITO ARGENTINO. Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA ISABEL y DIAZ JUSTO SOCORRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEYTE. La Plata, 7 de mayo de 2026. Maria Jose Ibarguren, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBARENQUE TERESA LIDIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA INES AMARANTE. La Plata, 7 de mayo de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres. del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NATIVIDAD SANDOBAL y Don ENRIQUE SOSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OTTO LUIS WAMBOLDT, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO JAVIER CADADIJE. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO POLONI. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY IRMA REIMUNDO. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAMELA ANDREA JALABERT ALISTER, DNI 32.432.753. Balcarce, 7 de mayo de 2026. Matias Pablo Alejandro. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PELLEJERO, IRMA YOLANDA, LC 1.176.265 a hacer valer sus derechos. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTIA HUGO OSCAR. Necochea, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 -Mar del Plata- cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTOR DORADO. Mar del plata 05 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ADA VERONICA MARIA FONTANIVE. General San Martín, mayo de 2026. Firmado digitalmente por María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO DAVID RYSZNIKIER. Gral. San Martín, 6 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUNA ATILIO RUBÉN, DNI N° 5.328.721 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TAICHURE HORACIO EDUARDO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ JULIO ARGENTINO. San Martín, 06 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 11, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATIÑO SILVIA ESTELA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2° del CPCC). San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DELLA BARBA. Gral. San Martín, mayo de 2026. German Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VIDAL MARÍA ANGÉLICA, DNI N° 3.544.606 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA INES CRIPPA (DNI nro. 5.922.871) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GLADYS SUSANA CABRERA y/o GLADIS SUSANA CABRERA. Quilmes, mayo de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GLADYS SUSANA CABRERA y/o GLADIS SUSANA CABRERA. Quilmes, mayo de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER DAVID VITTOR, DNI 30.269.684. Quilmes, 6 de mayo de 2026. -

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. JOSE RODRIGUEZ, DNI M 1384866 y de la Sra. JOAQUINA ARZONDO, LC 1180659.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS MABEL D'ANGELO. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EDUARDO MICHEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO CARDENAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, a cargo del doctor Carlos José Catoggio, en los autos caratulados "Tobio Víctor Hugo s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° LP-20201-2026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOBIO VICTOR HUGO. Carlos José Catoggio, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORIBIO MARIO VIDELA. Mar del Plata por el funcionario y en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARAY BLANCA DELFINA y FUENTES JORGE NICOLAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGUIN HECTOR OSCAR. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIARLETTA HARGUINDEGUY, ROBERTO HORACIO. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRISELDA FILOMENA DEL CARMEN GIROMINI (DNI: 3.203.421). Quilmes, 11 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN LUIS MACARIO por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE OMAR FLORES - DNI 23.404.040, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 734 del CPCC y 2340, 2° párrafo del CCCN). Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL CECILIA MERCHAK. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY MARIA GAMBETTI (DNI 16.443.250). Quilmes, 11 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO RUBEN LITOVICIUS. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MODESTO VILARIÑO. Quilmes, 11 de mayo de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de IGNACIO IPARRAGUIRRE. General San Martín, mayo de 2026. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri, Secretaria

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Martín, cita a herederos y/o acreedores del Sr. CARLOS BONIFACIO ROBIN, DNI 4340315, por el plazo de cinco (5) días para que se presenten en autos a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda, expidiéndose sobre la clasificación de tareas efectuada con fecha 21/04/2025. Gral. San Martín, 6 de mayo de 2026. Dr. Federico D. Masin -Secretario- Juzgado Civ. y Com. N° 2 San Martín.

may. 12 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JAVIER MERCADO. San Isidro, mayo de 2026. Cynthia Santarelli, Secretaria.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN CARLOS DOMINGUEZ. Bahía Blanca, mayo de 2026. Silvina Andrea Nasini. Auxiliar Letrada.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN CONCORDIA ESPINOLA ROJAS, DNI 93.639.664. Quilmes, mayo de 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de INES PINOTTI y RICARDO BARTOLOME TRIGO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 30 de abril de 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PEDRO SANTIAGO LINDNER, DNI y/o L.E. 5.432.136, y ANTONIA ELEONOR DE GIROLAMO, DNI F3.701.285, a fin de que se presenten y hagan valer sus derechos. Quilmes, mayo de 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Depto. Judic. San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO JESUS ESCOBAR. San Nicolás, 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO SANTAMARIA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANÍBAL PASCUCCI. Bahía Blanca, abril de 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes SOSA SANDRA MABEL. Baradero, 7 de mayo de 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA LUJAN KOESTLER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ CELIA MARIA y SACCANI JUAN JOSE. San Nicolás, abril de 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HUGO ALVAREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2026.-

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LETICIA GRICELDA ERQUIAGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2026.-

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. HERMINDO FRONTI y CAROLINA ÁNGELA REYNOSO. Ramallo, 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA OFELIA DETTLER. General Lavalle, 29 de abril de 2026. Lopez Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ISABEL DE AGUSTINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, a los días del mes de mayo de 2026.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Dra. Maria Silvia Guidoni, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todo lo que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante AMIGUETTI ALBERTO CARLOS. Mercedes, mayo de 2026.

may. 12 v. may. 14

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10

“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán N° 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71

“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D' - Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77
----------------	--------------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes”	J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur”	Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro”	Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte”	Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2° piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7° Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1° de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1° de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1° de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1° de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1° de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1° de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1° de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1° de julio de 2024 **\$20.835**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025
Acuerdo N° 4134**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, agosto.
- Nº 2: febrero, septiembre.
- Nº 3: marzo, octubre.
- Nº 4: abril, noviembre.
- Nº 5: mayo, diciembre.
- Nº 6: junio.
- Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
- Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
- Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
- Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
- Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 8: 1º al 15 de julio.
- Nº 9: 16 al 31 de julio
- Nº 10: 1º al 15 de agosto.
- Nº 11: 16 al 31 de agosto.
- Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

- Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
- Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

- Nº 1: enero, marzo, mayo.
- Nº 2: febrero, abril, junio.
- Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
- Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

- Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
- Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
- Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: julio, noviembre.
Nº 3: enero, diciembre.
Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero.
Nº 5: 2da. de enero.
Nº 6: 1ra. de febrero.
Nº 7: 2da. de febrero.
Nº 8: 1ra. de marzo.
Nº 9: 2da. de marzo.
Nº 10: 1ra. de abril.
Nº 11: 2da. de abril.
Nº 12: 1ra. de mayo.
Nº 13: 2da. de mayo.
Nº 14: 1ra. de junio.
Nº 16: 2da. de junio.
Nº 17: 1ra. de julio.
Nº 18: 2da. de julio.
Nº 19: 1ra. de agosto.
Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de septiembre.
Nº 22: 2da. de septiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.

Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.

Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio

Nº 2: agosto

Nº 3: setiembre

Nº 4: octubre

Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre

Nº 7: marzo

Nº 8: abril

Nº 9: mayo

Nº 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: marzo, julio, noviembre.

N° 2: abril, agosto, diciembre.

N° 3: enero, mayo, septiembre.

N° 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, mayo, septiembre.

N° 2: febrero, junio, octubre.

N° 3: marzo, julio, noviembre.

N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 16 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: junio.

N° 2: febrero.

N° 3: agosto.

N° 4: julio.

N° 5: enero.

N° 6: abril.

N° 7: diciembre.

N° 8: marzo.

N° 9: noviembre.

N° 10: septiembre.

N° 11: octubre.

N° 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Itzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.

Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 3: marzo, agosto.
Nº 4: abril, septiembre.
Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.
Nº 2: mayo, noviembre.
Nº 3: junio, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: febrero, agosto.
Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
